



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**EL PERITO CONTABLE JUDICIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS
ANTE EL PODER JUDICIAL – PROVINCIA DE HUARAL**

**PRESENTADA POR
JAIME OLIVER CALDERÓN CONTRERAS**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

LIMA-PERÚ

2010



**EL PERITO CONTABLE JUDICIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS
ANTE EL PODER JUDICIAL – PROVINCIA DE HUARAL**

EL AUTOR HA PERMITIDO LA PUBLICACIÓN DE SU TESIS

EN ESTE REPOSITORIO.

ESTA OBRA DEBE SER CITADA.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTIN DE PORRES

SISTEMA DE
BIBLIOTECAS



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**EL PERITO CONTABLE JUDICIAL EN LOS
PROCEDIMIENTOS ANTE EL PODER JUDICIAL-
PROVINCIA DE HUARAL**

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR

JAIME OLIVER CALDERÓN CONTRERAS

LIMA - PERÚ

2010

Dedicatoria

En reconocimiento a mis Padres que me dieron la vida y me educaron; a mis hijos Alex y Guillermo, la razón que me impulsa a seguir adelante; a Ruél y Miryam Calderón Contreras; a la familia Monzón Varela, por su apoyo incondicional para la obtención del Título Profesional.

Agradecimientos

A las autoridades y catedráticos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la USMP, por su apoyo incondicional y profesional a lo largo de mi formación académica.

ÍNDICE

Portada	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
ÍNDICE	iv
RESUMEN (español/inglés)	vi
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	Pág.
1.1 Descripción de la realidad problemática	01
1.2 Formulación del problema	03
1.3 Objetivos de la investigación	03
1.4 Justificación de la investigación	04
1.5 Limitaciones	04
1.6 Viabilidad del estudio	04
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de la investigación	05
2.2 Bases teóricas	08
2.3 Definiciones conceptuales	24
2.4. Formulación de hipótesis	26
CAPÍTULO III METODOLOGÍA	
3.1 Diseño metodológico	27
3.1.1 Tipo de investigación	28
3.1.2 Estrategias o procedimientos de contrastación de hipótesis	28
3.2 Población y muestra	29
3.3 Operacionalización de variables	31
3.4 Técnicas de recolección de datos	31
3.4.1 Descripción de los instrumentos	31
3.4.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos	32

3.5	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	32
3.6	Aspectos éticos	32

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1	Resultados de la entrevista	33
4.2	Resultados de la encuesta	36
4.3	Contrastación de hipótesis	67
4.4	Caso práctico	73

CAPÍTULO V DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Discusiones	89
5.2	Conclusiones	92
5.3	Recomendaciones	93

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes bibliográficas	94
Fuentes electrónicas	94

ANEXOS

Anexo N° 01	Matriz de consistencia	95
Anexo N° 02	Técnica de entrevista	96
Anexo N° 03	Técnica de encuesta	98

RESUMEN

La investigación desarrollada está referida al Perito Contable Judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial-Provincia de Huaral, donde se analiza como influye la actuación del Perito Contable Judicial siendo importante porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes del Poder Judicial en la Provincia de Huaral, es decir, agilizar la cantidad de expedientes, así cómo el hecho de que sirve de apoyo a la gestión del Juez cuando hay controversias en materia judicial. Para la presente investigación se empleó el método descriptivo. Habiéndose llegado a establecer que el Perito Contable Judicial debe optimizar su labor haciéndola eficaz y eficiente pues con ello permitirá solucionar la problemática de los expedientes del Poder Judicial; concluyendo que la formación sólida en el aspecto académico, científico y experiencia profesional del Perito Contable Judicial, incide en su actuación y contribuye a que su desenvolvimiento sea eficiente y eficaz dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral. Esperando que la investigación y los resultados a los que se hayan llegado sirvan de aporte para futuras investigaciones.

ABSTRACT

The developed investigation is referred to Judicial the Countable Expert in the procedures before the Power Judicial-Province of Huaral, where it is analyzed as it influences the performance of Judicial the Countable Expert being important because it contributes to solve the problematic one of the files of the Judicial Power in the Province of Huaral, that is to say, to make agile the amount of files, as well as the fact that it serves as support the management of the Judge when there are controversies in judicial matter. For the present investigation the descriptive method was used. Having itself gotten to establish that Judicial the Countable Expert must optimize its effective and efficient work being done it then with it it will allow to solve the problematic one of the files of the Judicial Power; concluding that the solid formation in the academic, scientific aspect and professional experience of Judicial the Countable Expert, affects its performance and contributes to that their unfolding is efficient and effective within the Judicial Power in the Province of Huaral. Hoping that the investigation and the results at which it has been arrived serve as contribution for future investigations.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación trata sobre “El Perito Contable Judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial - Provincia de Huaral” y tiene como escenario los Juzgados de Paz Letrado, Civil Especializados y Penales de la Provincia de Huaral, Departamento de Lima. Ello, en razón de que los expedientes judiciales en proceso, que siguen los litigantes, no concluyen en el tiempo esperado por falta de profesionales expertos como los Peritos Contables Judiciales adscritos a los Juzgados en mención; teniéndose como consecuencia un retardo en la Administración de Justicia por parte del Sistema Judicial de la Provincia de Huaral.

Al respecto, se han producido importantes cambios con respecto al Perito Judicial por la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, como la creación del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), para poder de alguna forma controlar y evaluar el tipo de profesionales que prestan servicios como Peritos Judiciales.

La actuación de un profesional que trata de resolver de una forma técnica y capaz a través de un informe pericial, conlleva a que el magistrado la haga como suya, por lo sustentado y motivado que se encuentra; haciéndose así indispensable la participación del Perito Contable Judicial en los Juzgados de la Provincia de Huaral, para la gran cantidad de expedientes en curso que se tienen que resolver en los diferentes Juzgados.

En el Capítulo I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, se describe la realidad problemática de las variables independiente como es el Perito Contable Judicial y la variable dependiente como es el Poder Judicial, exponiéndose el problema principal y los problemas secundarios; así como, planteándose los objetivos con respecto al tema materia de investigación.

En el Capítulo II MARCO TEÓRICO, se exponen los antecedentes del tema materia de tesis, las bases legales en las que se ampara el presente tema y los principales conceptos de las variables independiente y dependiente.

Se formulan las hipótesis de las variables escogidas, con las cuales tienen conexión lógica, para su correspondiente alternativa de solución del problema planteado en el capítulo I.

En el capítulo III, relacionado con la Metodología, se procede a mostrar y contrastar las variables entre si, para obtener resultados como producto de las metodologías empleadas en el presente trabajo de investigación; dándonos la certeza que el proyecto realizado tiene una valoración en cuanto a los procedimientos y técnicas de recolección de datos obtenidos, por las encuestas y entrevistas realizadas a la población dentro de la cual se encuentra inmersa el tema investigado.

En el Capítulo IV RESULTADOS, se señala los resultados de la entrevista realizada que consta de 10 preguntas, así como de la encuesta aplicada que consta de 30 preguntas, teniendo como escenario los juzgados del Poder Judicial - Provincia de Huaral, las que fueron dirigidas a la población de personas conformada por los litigantes, personal jurisdiccional y abogados de los juzgados de la Provincia de Huaral, tomándose una muestra representativa de 62 personas, las cuales han sido procesadas para ser evaluada y contrastada mediante el Software estadístico SPSS, Versión 15 en español.

Se demuestra como se realizó la contrastación de tres hipótesis, obteniéndose los resultados esperados que confirman la aceptación que tiene el presente trabajo de investigación. Asimismo, se adjunta el caso práctico, donde se muestra el enunciado que detalla la elaboración y desarrollo del caso práctico.

Finalmente en el Capítulo V, se redactaron las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial de Huaura – Huacho de la Provincia de Huaral, en los años de 2005 al 2007, se evidenció el retardo en la administración de justicia en los procesos laborales, civiles y penales, donde se requiere la actuación del Perito Contable Judicial, en los procesos judiciales en general, por el sistema de justicia existente,

Teniéndose como escenario los Juzgados de Paz Letrado, Civil Especializados y Penales de la Provincia de Huaral se va a tratar sobre la problemática de la paralización de los expedientes en curso con respecto a los procedimientos que se han evidenciado y que perjudica enormemente a los litigantes, judiciales que no ven concluir su proceso por falta de más profesionales como Peritos Contables Judiciales adscritos a los Juzgados en mención, teniéndose como consecuencia un retardo en la administración de justicia por parte del Sistema Judicial de la Provincia de Huaral.

Diagnosticado la problemática, se puede sumar a esto, que los Jueces por su calidad de Provisionalidad (no titulares), no cuentan con la experiencia necesaria en general o no conocen en su mayoría, los casos laborales por no ser de su especialidad, ahondándose mucho más la culminación de los procesos judiciales, si se tiene en cuenta que para resolver las controversias entre demandante y demandado o agraviado e inculgado, se hace necesario la actuación de un profesional en la materia que se está tratando en el litigio, ello conlleva al magistrado a hacer suyo, el informe Pericial emitido por el Perito Contable Judicial, por lo sustentado y motivado que se encuentra; denotando que se hace indispensable y es insuficiente la participación del Perito Contable Judicial en los diversos Juzgados de la Provincia de Huaral, por la cantidad de expedientes en curso que se tienen que resolver en los mencionados Juzgados.

Por esta razón, es que se realiza este trabajo de investigación, para que se reconozca la importancia de la actuación del Perito Contable Judicial como apoyo fundamental en los procedimientos judiciales que se llevan ante el sistema judicial del país, concretamente al magistrado que tiene que administrar justicia a nombre de la nación. Se pretende con esta investigación, mostrar el informe pericial en todo su extensión: cómo se practica la liquidación de beneficios sociales, la liquidación de intereses legales, las bases legales que motivan y sustentan un informe pericial, los procedimientos en el caso de liquidación de intereses, tipo de tasa de interés que se utiliza para una demanda laboral y civil, e inclusive su base legal que las ampara.

Con este trabajo de investigación se busca contribuir para que las nuevas generaciones de profesionales de esta “alma mater”, Facultad de “CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS” de la U.S.M.P., tomen como material de consulta esta investigación y se interesen en este campo de la “Pericia Contable Judicial”; así como incidir con las Universidades del Perú para que se preocupen con la difusión e instrucción más incisiva en el curso de Peritaje Contable, creando así una nueva opción de puestos de trabajo del campo de acción de esta profesión, para la formación de nuevos Peritos Contables Judiciales, proponiendo para tal efecto, que se suscriban convenios entre la

Universidad (USMP) y el Ministerio de Justicia y/o el Poder Judicial, para que los alumnos de los últimos ciclos y/o Bachilleres puedan contribuir con agilizar los expedientes judiciales como apoyo a los Peritos Judiciales adscritos a la Corte de Justicia de Huaura – Huacho, y con esto se consiga agilizar los expedientes en trámite de los demandantes o litigantes, que muchas veces no se pueden sentenciar por este tipo de retardos a la administración de justicia.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿Cómo influye el Perito Contable Judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

1.2.2 Problemas secundarios

1. ¿De qué manera, la labor del Perito Contable Judicial incide en un proceso judicial en la Provincia de Huaral?

2. ¿Como, la formación profesional del Perito Contable Judicial incide en su actuación dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

3. ¿De qué forma, el Perito Contable Judicial podrá ayudar a los litigantes a reducir la carga procesal y agilizar los procesos judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo principal

Demostrar como influye el Perito Contable Judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial en la provincia de Huaral

1.3.2 Objetivos secundarios

- a) Determinar de qué manera, la labor del Perito Contable Judicial incide en un proceso judicial en la Provincia de Huaral
- b) Analizar de qué manera, la formación profesional del Perito Contable Judicial incide en su actuación dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.
- c) Identificar de qué forma, el Perito Contable Judicial podrá ayudar a los litigantes a reducir la carga procesal y agilizar los procesos Judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.

1.4 Justificación de la investigación

Debido al retardo en la administración de justicia que existe en los procedimientos del sistema judicial, por la desidia de las autoridades de turno que no aminoran la carga procesal de expedientes en materia civil, laboral y penal que se encuentran pendientes de sentenciar, por no tener la debida diligencia con respecto a los informes periciales y la importancia del Perito Contable Judicial como apoyo a la labor jurisdiccional, viendo de cerca esta problemática, surge la necesidad de la formación de nuevos profesionales en esta especialidad desde los aulas universitarias.

1.5 Limitaciones de la investigación

No se ha encontrado ninguna limitación al presente trabajo de tesis, por haber tenido la colaboración incondicional de las autoridades del Poder Judicial en la Provincia de Huaral, con amplia documentación.

1.6 Viabilidad del estudio

Para llevar a cabo la presente investigación se ha contado con la información necesaria y la experiencia en el área de pericia contable. Asimismo, se ha dispuesto de los medios necesarios y del tiempo adecuado para elaborar la presente tesis.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

En consulta realizada a nivel de las Facultades de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, como también en las Escuelas de Postgrado de las Universidades consultadas, hemos encontrado trabajos relacionados con nuestra investigación:

Autor: Rodríguez Ramírez Eliezer.

Título: “El proceder del Perito Contable en los aspectos legales y técnicos del campo judicial.

Fecha: Lima, 1992.

Tesis para optar el título profesional de Contador Público - USMP.

Autor: Garrafa Ayquipa Marilú.

Título: “Importancia de la intervención del Perito Contable en el proceso judicial respecto a la determinación de las remuneraciones.

Fecha: Lima, 2006.

Tesis para optar el título profesional de Contador Público - USMP.

Sin embargo, el enfoque que se le ha dado al presente trabajo de investigación es diferente, siendo un aporte importante para futuras investigaciones como medio de consulta.

2.1.1 Reseña histórica

El presente trabajo de investigación es un tema de actualidad, el mismo que pretende que este campo de acción sea diligentemente explotado por las nuevas generaciones de nuestra carrera contable; sin dejar de lado las disposiciones legales referidas a los derechos y obligaciones que deben tener conocimiento todos los PERITOS JUDICIALES, especialmente el PERITO CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO, concordante con su función privativa, según lo dispuesto por la ley de PROFESIONALIZACIÓN N° 13253 del 11-09-1959 artículo 4º y la ley N° 28951 “LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA LEY N° 13253 DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y DE CREACIÓN DE LOS COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS” del 12 de enero de 2007. Estas disposiciones legales son instrumentos de consulta para poder cumplir con eficacia sus funciones el Perito Contable Judicial, por tanto, le servirá como guía y contribuirá en todo aquello que sea inherente a la pericia a practicarse.

Los Peritos Judiciales que se encuentran adscritos en la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA – HUACHO, en el presente caso Provincia de Huaral, cumplen un papel preponderante, fundamental y decisivo, al ser designados para practicar una pericia según el objetivo planteado por el Juez; de este modo el Perito proporciona al magistrado el asesoramiento correspondiente a cada profesión, pues se trata de un especialista de alto nivel en su campo profesional. Cabe resaltar, que habiéndose conocido este oficio desde la época medieval e incluido dentro del Derecho Romano, en nuestra actualidad, se le está utilizando en el campo judicial en todas las profesiones, para el mejor desenvolvimiento de los procesos jurisdiccionales.

Actualmente, a nivel nacional todos los Colegios de Contadores Públicos han conformado su Comité de Peritos, donde se especializan previamente para poder

postular por medio del Colegio respectivo al REGISTRO DE PERITOS JUDICIALES (REPEJ).

2.1.2 Base legal

Según el Artículo 4º de la Ley N° 13253 del 11-09-1959, Ley de Profesionalización del Contador Público, “Corresponde a los Contadores Públicos efectuar y autorizar toda clase de balances, peritajes y tasaciones de su especialidad, operaciones de auditoría y estudios contables con fines judiciales y administrativos”.

La Ley acotada y su Reglamento D.S. N° 28 del 26-08-60, estipula que son funciones privativas del Contador Público, la auditoría y el peritaje contable y/o administrativo, por lo que resulta pertinente tener en cuenta que, en todo litigio o proceso judicial que se vincule con la interpretación objetiva de los hechos económicos y financieros, resulta campo privativo de la actuación profesional del Perito Contable Judicial como parte del Órgano de Auxilio Judicial del Administrador de Justicia.

Ley N° 28951 artículo 3º inciso d) Competencias del Contador Público; Efectuar el peritaje contable en los procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales. Por su preparación académica profesional y especializada en el campo de las ciencias contables y financieras, directamente referida al análisis e interpretación de los hechos económicos y financieros que originan derechos y obligaciones entre las personas naturales y/o jurídicas, o en la investigación de hechos configurados como delitos vinculados con el patrimonio, usufructo de las mismas o rentas, resulta importante y necesaria la participación del Contador Público como Perito Judicial en los procesos judiciales, tanto en el campo civil como penal, en razón de que tales hechos tienen su expresión a través de documentos, en cada caso en particular, tales como: declaraciones juradas de carácter impositivas, escrituras públicas, contratos, libros, registros y otra documentación contable, que precisamente constituyen su campo de desarrollo profesional; así como la evaluación de los Estados Financieros y todo hecho en el que intervienen aspectos monetarios.

Mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ del 13 de abril de 1998, la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial crea el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ en los Distritos Judiciales de la República, a cargo del Administrador de cada Corte Superior de Justicia.

Con Resolución Administrativa N° 634-CME-PJ del 02 de junio de 1998, se modifica el artículo de la Resolución que creó el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ.

Con fecha 18 de Febrero de 1999, disponen la implementación simultánea del Registro de Peritos Judiciales en todos los distritos judiciales de la República según RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL PLIEGO DEL PODER JUDICIAL N° 083-99-SE-TP-CME-PJ; posteriormente, con fecha 6 de Enero del 2000, aprueban el Manual de Procedimientos del Registro de Peritos Judiciales según RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL PLIEGO DEL PODER JUDICIAL N° 011-SE-TP-CME-PJ.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 El Perito Contable Judicial

El Peritaje, también llamado peritación, es la acción de la *pericia* (Conocimiento, práctica y habilidad en una ciencia, arte u oficio). Es el trabajo y resultado de la labor efectuada por el *perito* (Persona que posee la pericia. Es el especialista, el experto en una determinada rama del saber humano).

Desde el punto de vista de la administración de justicia, el peritaje contable es la labor que realiza el Contador Público Colegiado para ayudar al juez en la evaluación de una prueba y pueda tomar decisión en una causa determinada.

En términos más amplios, el peritaje contable es la labor que realiza el contador público dentro de un proceso judicial, con la finalidad de proporcionar los juzgadores argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de hechos contables y financieros, la determinación de sus características, sus causas y cuantía de sus efectos.

El peritaje por su naturaleza es una actividad procesal que para distinguirse de otras actividades similares extraprocesales que dan origen a informes técnicos y no a dictámenes, es indispensable, *sine qua non* que sea producto de un mandato o encargo judicial y/o fiscal.

Si bien el peritaje como dice Carnelutti, consiste en un *no saber del Juez y un saber del perito*, jamás el perito contable deberá opinar sobre cuestiones de derecho ni sobre interpretación de actos jurídicos (Contratos, etc.), ni si un hecho tiene ciertos requisitos legales que originen efectos jurídicos a favor o en contra de determinadas personas. De hacerlo estaría rebasando sus límites de actuación, lo cual es y será inaceptable por las partes y por los agentes que intervienen en la administración de justicia.

“El Peritaje Contable Judicial como actividad especializada, ha venido desarrollándose en nuestro país en forma muy relativa, poco difundido y menos aún comprendido por quienes no se han percatado de la función social y de apoyo a la administración de justicia. Dada la trascendencia cada vez mayor de este medio de prueba, el Peritaje es todo un proceso, uno de los medios de prueba más significativos e importantes”.¹

El Autor nos remarca que el Peritaje Contable Judicial, es una especialidad que tiene gran arraigo en el Poder Judicial, no siendo difundida ampliamente ni comprendida de su vital importancia en los centros de formación profesional, para lo cual se requiere tener especialistas en la materia para que dentro de las universidades se enseñe y motive a los alumnos para que conozcan mas de esta especialidad que cumple una labor social muy solicitada en el ámbito judicial.

“Tanto en el código de procedimientos civiles en su artículo 491, como en el código de procedimientos Penales en su artículo 160, se exige que el nombramiento de peritos debe recaer en personas de título profesional; por lo que tratándose de una pericia de naturaleza contable, la designación solo puede y debe recaer únicamente en Contador Público Colegiado. El peritaje contable, como medio para evaluar una prueba, es preparado por miembros especializados de nuestra orden, con toda la solvencia moral y profesional que requiere la causa que lo motiva, porque estamos conscientes que solo así será un aporte útil al administrador de la justicia: el Juez”.²

¹ Reátegui R. J. “El Peritaje Contable Judicial en el Perú”, 1997 p. 15

² Caro Muñoz, A “El Peritaje Contable Judicial en el Perú”, Escuela nueva 1992 p. 13

El Perito Contable Judicial, debe contar con título profesional y estar colegiado, solo así podrá reunir las condiciones académicas requeridas, estricto requisito que se debe cumplir para que sea tomado en cuenta como miembros especializados de nuestra orden, además deberá ser una persona con alta solvencia moral, con lo que se tendrá que el trabajo realizado por este profesional, sea muy útil para el magistrado que requiera la intervención del Perito Contable Judicial.

“son muy variados los juicios en que puede producirse el peritaje contable. En el Perú este elemento de prueba se presenta en los juicios civiles de instrucción y de trabajo; pero también puede aparecer el peritaje contable en otros organismos o tribunales de justicia, en esta obra que es de consulta, interesa saber si el contador publico esta capacitado para aceptar el cargo de perito contable. El contador publico esta obligado en el desempeño de sus actividades profesionales, poseer toda la cultura contable que ha recibido en sus estudios universitarios y todo el bagaje de experiencias que la practica continuada le permita”.³

El Perito Contable Judicial, esta llamado a desempeñar en el cargo que se le asigne dentro de un proceso judicial además de la aptitud profesional y formación universitaria, toda su experiencia con respecto a la práctica y años de labor realizada en el campo contable, sin embargo no se puede dejar de mencionar que el Perito Contable Judicial, cumple una labor fundamental en su designación dentro del Poder Judicial.

“El Perito Contable Judicial, es el profesional que reúne las especiales condiciones de capacidad técnica y científica, y que está llamado a informar en los litigios de las diferentes jurisdicciones cuando el Juez de la causa solicita su intervención”.⁴

El Perito Contable Judicial, es el profesional con suficientes conocimientos de ciencia y técnicas contables que intervienen en los diferentes litigios, cuyos servicios son solicitados por el Poder Judicial cuando éste los requiera.

Cuando se habla de especiales condiciones, se debe considerar, como el profesional especialista en su oficio, que lo diferencia del Juez, por ser el Perito un profesional de otro campo o ciencia, que no está obligado necesariamente en conocer.

³ Canalletti A, Primo “Contabilidad avanzada” Tomo I, 1984 p. 17

⁴ Canalletti A, Primo ob. cit., p. 22

“Es el profesional con suficientes conocimientos de la ciencia y técnicas contables, cuyos servicios son requeridos por el Poder Judicial, para superar las dificultades que se oponen al conocimiento directo de los hechos por parte del Juez en los litigios sobre aspectos patrimoniales de diversa índole”.⁵

Cuando se habla de Perito Contable Judicial, se está hablando del profesional con la experiencia suficiente que maneja con habilidad y destreza los conceptos prácticos contables mínimos, que a su vez tiene dentro de sus conocimientos básicos, los Principios primigenios del Derecho, que lo ayudan a desenvolverse con conocimiento pleno su labor de Perito contable, frente a cada caso judicial a resolver por el Juzgador.

“El Perito Contable Judicial supone el dominio de la ciencia y de la técnica contable, así como la experiencia profesional suficiente para manejar con habilidad los medios que permitan al profesional describir una realidad y un valor conceptual por la lectura de los documentos que constituyen la Contabilidad instrumental; además, el Perito Contable Judicial necesita tener la indispensable formación jurídica para conducirse en el campo de la controversia, del conflicto de intereses, no para invadir dominios ajenos a su ciencia”.⁶

Por su preparación académica profesional y especializada en el campo de las ciencias contables y financieras, directamente referida al análisis e interpretación de los hechos económicos y financieros que originan derechos y obligaciones entre las personas naturales y/o jurídicas, o en la investigación de hechos configurados como delitos vinculados con su patrimonio, usufructo de las mismas o rentas, resulta importante y necesaria la participación del Contador Público como Perito Contable Judicial en los procesos judiciales.

Dada su formación en el campo contable, financiero y tributario, el Perito Contable está capacitado para realizar trabajos periciales relacionados con los siguientes procesos:

- Beneficio de inventarios
- Liquidación de sociedades.

⁵ Canalletti A, Primo ob. cit., P. 22

⁶ Caro Muñoz, A ob cit., pp. 32-33.

- División y partición de bienes.
- Rendición de cuentas.
- Quiebra.
- Ejecución de garantías.
- Obligación de dar
- Alimentos, entre otros.

Artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial que regulan las funciones, honorarios y actuación de los Peritos Judiciales:

Artículo 273°.- Requisitos

Los Peritos Judiciales deben reunir los requisitos que las leyes procesales exigen, tener conducta intachable y figurar en la nómina que remitan las instituciones representativas de cada profesión.

Artículo 274°.- Nómina de Peritos

Los Colegios Profesionales y las instituciones representativas de cada actividad u oficio debidamente reconocidas, remiten anualmente a la Corte Superior del Distrito Judicial correspondiente, la nómina de sus miembros que consideren idóneos para el desempeño del cargo de Perito Judicial, a razón de dos por cada Juzgado. Estos deben residir dentro de la circunscripción de cada Juzgado y reunir los requisitos legales para el desempeño de tal función. Las nóminas son transcritas a los Juzgados, para que éstos designen rotativamente, en cada caso y en presencia de las partes o de sus abogados, a quienes deban actuar. Las Cortes Superiores pueden solicitar, cuando lo consideren conveniente, se aumenta el número de peritos que figuren en las nóminas.

Artículo 275°.- Informes ilustrativos de instituciones profesionales

Los Órganos Jurisdiccionales pueden solicitar de oficio a las instituciones profesionales que emitan informes ilustrativos o peritajes sobre asuntos específicos.

Artículo 276°.- Informes o pericias de funcionarios

En caso de que se solicite informes o pericias a los funcionarios de la Administración Pública, éstos están obligados a prestar su colaboración bajo responsabilidad, salvo que se afecten las labores a su cargo, a juicio de su superior jerárquico, en cuyo caso deben excusarse.

Artículo 277°.- Falta de nómina de peritos

En los lugares, donde no se haya podido formular las nóminas a que se refiere el artículo 273° para el nombramiento de peritos, los Órganos Jurisdiccionales se rigen por las disposiciones procesales pertinentes.

Artículo 278°.- Irregularidades

Las irregularidades cometidas por los peritos en el desempeño de sus funciones, son puestas en conocimiento de las instituciones profesionales que los propusieron, sin perjuicio de aplicarse las sanciones que establece la ley.

Artículo 279°.- Honorario

Los honorarios de los peritos, en los peritajes pedidos por las partes, se fijan y pagan con arreglo a las disposiciones procesales pertinentes. Quienes soliciten una pericia deben consignar previamente los honorarios correspondientes, conforme al arancel vigente.

Artículo 280°.- Peritos funcionarios de carácter permanente

Se exceptúan de las reglas que se precisan en este Capítulo a los Peritos Judiciales Contadores y Asistentes Sociales con que cuentan los Juzgados de Trabajo y de Familia, por ser funcionarios de carácter permanente, cuyo régimen está señalado en el Reglamento y Escalafón a que se refiere el artículo 254° de esta Ley. En esta misma condición se encuentran aquellos profesionales universitarios no abogados que con carácter permanente prestan labores en el Poder Judicial".⁷

⁷ "Ley Orgánica el Poder Judicial" D. Leg. N° 767 01-01-1992, Artículos del 273 al 280. TÍTULO II ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL CAPÍTULO I PERITOS

Los Peritos Contables Judiciales son Órganos de Auxilio Judicial según la Ley Orgánica del Poder Judicial, que tienen que cumplir ciertos requisitos, como conducta intachable; mediante esta ley, los Colegios Profesionales y las instituciones representativas de cada actividad u oficio remiten anualmente a la Corte Superior del Distrito Judicial correspondiente la nómina de sus miembros que consideren idóneos, haciendo mención que en la actualidad estas disposiciones han sido complementadas con la creación del REGISTRO DE PERITOS JUDICIALES - REPEJ; así como la diferenciación con los funcionarios de carácter permanente con que cuenta el Poder Judicial; habiéndose a la fecha optimizado el pago de honorarios del Perito Contable Judicial adscrito al REPEJ, por su labor realizada.

“El Código Procesal Civil señala al respecto:

Artículo 262°.- Procedencia

La pericia procede cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiere de conocimientos especiales de naturaleza científica, tecnológica, artística u otra análoga.

Artículo 263°.- Requisitos

Al ofrecer la pericia se indicarán con claridad y precisión, los puntos sobre los cuales versará el dictamen, la profesión u oficio de quien debe practicarlo y el hecho controvertido que se pretende esclarecer con el resultado de la pericia. Los peritos son designados por el Juez en el número que considere necesario.

Artículo 264°.- Perito de parte

Las partes pueden, en el mismo plazo que los peritos nombrados por el Juez, presentar informe pericial sobre los mismos puntos que trata el artículo 263°, siempre que lo hayan ofrecido en la oportunidad debida. Este

perito podrá ser citado a la audiencia de pruebas y participará en ella con sujeción a lo que el Juez ordene.

Artículo 265°.- Actuación

Si los peritos están de acuerdo, emiten un solo dictamen. Si hay desacuerdo, emiten dictámenes separados. Los dictámenes serán motivados y acompañados de los anexos que sean pertinentes. Los dictámenes son presentados cuando menos ocho días antes de la audiencia de pruebas. El dictamen pericial será explicado en la audiencia de pruebas. Por excepción, cuando la complejidad del caso lo justifique, será fundamentado en audiencia especial.

Artículo 266°.- Observaciones

Los dictámenes periciales pueden ser observados en la audiencia de pruebas. Las observaciones y las correspondientes opiniones de los peritos se harán constar en el acta. Las partes podrán fundamentar o ampliar los motivos de sus observaciones, mediante escrito que debe presentarse en un plazo de tres días de realizada la audiencia. Excepcionalmente el Juez puede conceder un plazo complementario.

Artículo 267°.- Concurrencia

Los peritos concurrirán a la inspección judicial cuando haya relación entre uno y otro medio probatorio, según disponga el Juez de oficio o a petición de parte.

Artículo 268°.- Nombramiento de peritos

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o el Consejo Ejecutivo Distrital, según corresponda, formula anualmente la lista de los especialistas que podrán ser nombrados peritos en un proceso, tomando como base la propuesta alcanzada por cada colegio profesional. Cuando la pericia no requiera de profesionales universitarios, el Juez nombrará a la persona que

considere idónea. La misma regla se aplica en las sedes de los Juzgados donde no haya peritos que reúnan los requisitos antes señalados.

Artículo 269°.- Aceptación del cargo

Dentro de tercer día de nombrado, el perito acepta el cargo mediante escrito hecho bajo juramento o promesa de actuar con veracidad. Si no lo hace, se tendrá por rehusado el nombramiento y se procederá a nombrar otro perito.

Artículo 270°.- Daños y perjuicios

Los peritos que, sin justificación, retarden la presentación de su dictamen o no concurren a la audiencia de pruebas, serán subrogados y sancionados con multa no menor de tres ni mayor de diez Unidades de Referencia Procesal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. En este caso, el dictamen pericial será materia de una audiencia especial.

Artículo 271°.- Honorario.

El Juez fijará el honorario de los peritos. Está obligada al pago la parte que ofrece la prueba. Cuando es ordenada de oficio, el honorario será pagado proporcionalmente por las partes”.⁸

Según el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Resolución Ministerial N° 10-93-JUS, el Perito Judicial, se establece el procedimiento jurídico que debe tomar en cuenta el juez en cada proceso con respecto al Perito Judicial por su actuación; las reglas de juego para que los litigantes y abogados se ciñan específicamente a este Código Procesal Civil.

“Con posterioridad a las disposiciones legales, se fundó dentro del seno de Colegio de Contadores Públicos de Lima, el Comité de Peritos Judiciales en el mes de Mayo de 1965, para cubrir esta especialidad en el campo

⁸ “Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil”, Resolución Ministerial N° 10-93-JUS, artículos del 262 al 271, Capítulo VI PERICIA.

profesional, entregada lamentablemente esta función a personas sin ningún título académico en el ámbito Judicial. El punto de partida de la actividad del Perito Contable Judicial se inicia con la Junta Directiva del Comité de Peritos Judiciales, que se dio a conocer públicamente en el año 1968".⁹

Con respecto a esta cita, cabe mencionar que el Perito Contable a diferencia de otros Colegios Profesionales, se organizó debido a que este cargo judicial era mal llevado en el ámbito del Poder Judicial, siendo este un punto de partida importantísimo para que a la fecha sea considerada la profesión de Contador Público con la debida importancia y con la previa capacitación en el colegio profesional como requisito para ser considerado en la nomina de Perito Judicial, que el Colegio de Contadores renueva año tras año.

"En el Derecho clásico, cuando un proceso se basaba por completo en la valoración pericial de los hechos, la manera más sencilla adoptada en la práctica, era la de nombrar Judex (juez) a una persona experta en la materia concerniente al litigio; de tal manera que el Juez no tenía necesidad de llamar a un Perito Contable, sino que el mismo era Juez y Perito a la vez, y acaso, por esto hay tan pocas memorias de la prueba pericial en Roma".¹⁰

Si, bien es cierto que la pericia fue conocida desde la época romana, pero nunca se le dio la debida relevancia a esta labor, si se tiene en cuenta que un Juez por más que sea una eminencia en el campo del Derecho, no puede conocerlo todo y por eso es que siempre va a necesitar del auxilio de un profesional competente, que conozca a ciencia cierta sobre las materias motivo de controversias que el Juez necesita resolver para sentenciar.

"Cuando de Ciencia Contable se trata para el esclarecimiento de hechos que en la administración de justicia requieren de aplicación de conocimientos especiales, es el profesional Contador Público quien exclusivamente, por mandato de la ley puede actuar como Perito Contable Judicial..."¹¹

Esto se refiere, a que la función de Perito Contable Judicial es normada de acuerdo a Ley, a exclusividad para el Contador Publico Colegiado adscrito actualmente al Registro de Peritos Judiciales, cuando se refiere a controversias concernientes a esta profesión.

⁹ TORRES ZAVALA, Antonio "Peritaje Contable", p. 10

¹⁰ "Enciclopedia Jurídica Omeba", Tomo XVII, p. 346

¹¹ Caro Muñoz, A. ob. cit. P. 31

“Es un caso raro que, en especial en la América Latina, la utilización de los servicios profesionales del Perito Contable Judicial no sea bien aprovechada, desde el momento que es muy antigua la colaboración de los expertos, que permiten al Juez una mayor seguridad para esclarecer puntos de vista a los que, posiblemente, y sin negarle al magistrado su gran criterio jurídico, no hubiese podido llegar a conclusiones técnicas y científicas en los considerandos de la sentencia o del informe al tribunal superior”.¹²

Se subraya la importancia que el Perito Contable Judicial tiene en cada actuación de un proceso judicial, sirviéndole al magistrado para esclarecer los puntos controvertidos con respecto a cada materia de su profesión, dándole seguridad sobre lo que el juez tiene que sentenciar, dándole un valor agregado a la labor judicial, que de esa forma podrá concluir el magistrado con celeridad los procesos judiciales que en la actualidad se ve aglomerado por la cantidad de expedientes que se encuentran sin resolver.

“Al juzgador interesa la opinión del experto cuando la puede hacer suya, llegando al convencimiento de que esa opinión se ajusta a la verdad – demostrada y demostrable – por los medios que, habiendo sido utilizados por el Perito Contable Judicial, son accesibles al Juzgador, dada la forma en que le son ofrecidos en el contenido de su informe; de ahí la importancia de su correcta presentación, tanto en el aspecto sustancial (contenido) como en el aspecto formal (presentación)”.¹³

Cuando en un proceso judicial, el Juez hace como suyo un informe pericial, es porque tiene la certeza que el Perito Contable Judicial ha practicado un exhaustivo y colegiado informe que ayuda al magistrado a resolver un litigio en una materia específica, en la cual este profesional pone en acción todo su conocimiento y experiencia.

2.2.2 Poder Judicial

“De acuerdo a lo que dispone el Art. 232º de nuestra Carta Magna, la potestad de administrar justicia emana del pueblo. Se ejerce por los Juzgados y Tribunales jerárquicamente integrados en un cuerpo unitario,

¹² Canalletti A, Primo ob. cit. P. 27

¹³ Reátegui Reátegui, J ob. cit. p.51.

con las especialidades y garantías que corresponden y de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y las leyes establecen”.¹⁴

El Poder Judicial, órgano encargado de ejercer la función jurisdiccional, tiene como prioritaria función dentro de la estructura del Estado, servir de contrapeso de los órganos políticos. En nuestro caso, el Parlamento y el Gobierno, son los principales órganos encargados de emitir decisiones políticas. El Judiciario entonces, garantizará a los ciudadanos la posibilidad de impugnar decisiones políticas de estos órganos, en caso de que hayan incurrido en arbitrariedades.

“Una Institución de trascendencia pública se forma y sostiene, cuando diseña fines y objetivos que tengan por finalidad satisfacer un bien común con adecuada respuesta social. Su rol está enmarcado en normas constitucionales que le dan su identificación plena dentro de la organización del Estado. Por tanto, es indispensable previamente, identificar con precisión objetiva, los conceptos de dichos fines y objetivos y su modo de satisfacción social. Siendo esto así, el rol constitucional del Poder Judicial, es la Administración de Justicia. Ello implica no solo decir el derecho, sino hacerlo de manera tal que los que se aleguen se consoliden declarativamente, tornando eficaz el sistema de justicia para ejecutar tales declaraciones. Al efecto, sin duda ambas circunstancias son indesligables, por cuanto por un lado debe existir coherencia, confiabilidad y previsibilidad en la declaración de derechos; y por otro, los sistemas que se diseñen para la aplicación de las normas procesales que deben ser igualmente eficaces, procurando la abreviatura de los plazos y simplificación administrativa, de manera de evitar en lo posible la burocracia y la tecnocracia”.¹⁵

Sabiendo administrar estos fines y objetivos, se puede lograr el mandato constitucional: aplicar justicia. En consecuencia, el logro del Poder Judicial constitucional se determinará una vez satisfecha su demanda, la administración de justicia con efectos sociales mediante la solución de conflictos y pacificación social.

“En el plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, el 03 de Octubre de 1968, a la situación del Poder Judicial, señalaba que la administración de justicia era lenta y parcializada a favor de los poderosos, no era autónomo por cuanto sus miembros, eran designados por los poderes ejecutivo y legislativo; no existía un sistema de preparación profesional para sus magistrados, las bajas remuneraciones de los

¹⁴ Caro Muñoz, A. ob. cit. p.103.

¹⁵ www.amag.edu.pe. “Bases de Política Institucional del Poder Judicial” 2006

miembros del Poder Judicial propiciaban la inmoralidad; en fin que las leyes y procedimientos eran anacrónicas y favorecían a los grupos privilegiados”.¹⁶

Esto se refiere a lo distorsionado que estaba el concepto sobre el Poder Judicial, por la crisis que se vivía desde antes hasta la actualidad, muy alejado de la justicia y probidad de sus magistrados, ya que nunca ha mostrado su verdadera autonomía, por estar siempre controlado políticamente por los gobiernos de turno y no encontrando respaldo ni confianza de la población.

“El Poder Judicial es autónomo e independiente y presenta su proyecto de presupuesto para su trámite por el Poder Ejecutivo. La función Jurisdiccional es a dedicación exclusiva”.¹⁷

En la práctica actualmente estas prerrogativas que ostenta el Poder Judicial están en tela de juicio, por que el sistema judicial está quebrado, por las interferencias políticas que vienen tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, si se tiene en cuenta que la mayoría de magistrados tienen un tinte político, por los favores del cual son pasibles, por todo esto, el Poder judicial está a la espera de una verdadera gran reforma.

“Hemos afirmado que no puede existir una Administración de Justicia (Poder Judicial) democrática e igualitaria, mientras todos los peruanos sin importar el lugar del territorio de la República donde se encuentren, no puedan acceder al servicio de la justicia en igualdad de condiciones”.¹⁸

La justicia emana del pueblo para el pueblo, pero el Poder Judicial que lo administra, no alcanza a todas las esferas de las clases sociales, ya sea por la extensión de su territorio o por las clases sociales, por que siempre el poderoso es el que accede con más facilidad a la justicia en diferencia de condiciones con los más pobres.

¹⁶ Figueroa Estremadoyro, Hernán, “Leyes Orgánicas del Poder Judicial”, 1era Edición Lima 1995, p.3

¹⁷ Quispe Correa, Alfredo “Apuntes sobre Constitución y el Estado”, Edición 1998, p. 29

¹⁸ Pezúa Vivanco, David “Reforma del Poder Judicial”, Lima 2000, P... 6

“El Poder Judicial peruano nace con la República. Su primer antecedente fue el Reglamento Provisional de Huaura del Libertador don José de San Martín, emitido el 12 de febrero de 1821. Más tarde, el 04 de Agosto del mismo año, inmediatamente de la Jura de la Independencia, se crea la Alta Cámara de Justicia, integrada por un Presidente, ocho Vocales y dos Fiscales. En ese momento nace el Poder Judicial Republicano y que abolía en el Perú la Administración de Justicia Española”.¹⁹

Con este acontecimiento histórico y patriótico, se gesta el nacimiento del Poder Judicial en el Perú, desencadenándonos del yugo de la Corona Española, y creando los primeros artículos que serían las primeras piedras en lo que se refiere a justicia en el Perú, que con el tiempo fue evolucionando hasta ostentar la autonomía e independencia del cual se habla en estos tiempos.

“El objeto de la reforma no es un Poder Judicial con infraestructura reluciente, ya que la justicia se puede administrar inclusive en condiciones difíciles o adversas. La reforma busca más que mejoras administrativas, busca un Poder Judicial con credibilidad, que se encargue dentro del mandato contenido en el Artículo 138° de la Constitución Política del Estado, que señala que la potestad de dictar Justicia emana del Pueblo y se ejerce por el Poder Judicial”.²⁰

Esto significa que el pueblo tiene que participar activamente en la Administración de Justicia, para lo cual es necesario, como condición que éste conozca sus derechos y los plasme en cada actuación del día a día para que se vaya tomando conciencia que la justicia no sólo es un derecho, también es una obligación moral.

“Piedra angular en este esquema, implica la definición del contenido y concepto de una auténtica Ley Orgánica del Poder Judicial, que se diseñe como una Ley de Bases; es decir, que establezca los fueros predeterminados por la Constitución, califique los órganos jurisdiccionales en razón de rango y jerarquía, contemple la estructura funcional de los Magistrados así como sus derechos y obligaciones, y la definición de la carrera judicial para garantizar los preceptos constitucionales de inamovilidad, igualdad y equidad”.

¹⁹ Pezúa Vivanco, D. “Reforma Judicial” Lima 1999, P...7

²⁰ Pesa Vivanco, D. “Perspectivas para el 3er Milenio” Lima1999, p.13

Un segundo ángulo de esta estructura legal, la forman los reglamentos internos y manuales de aplicación que tiendan a lograr la estabilidad organizacional del sistema. Vale decir; el marco institucional, lo diseña la norma marco o matriz. Los detalles de funciones específicas, deben estar a cargo de normas de menor rango, pero siempre diseñadas desde el interior mismo del sistema de justicia.

“...Sin embargo, debe advertirse que en el diseño de esta estructura legal, deben participar los máximos exponentes de la comunidad jurídica, priorizando la actuación de los Magistrados como principales operadores del sistema”.²¹

Si nos remontamos a los orígenes del Poder Judicial en la historia republicana, difícilmente encontraremos una definición de base política que haya sido autodiseñada, para definirla como institución estructural del aparato estatal y como consecuencia de ello, como Poder del Estado.

Tan sólo hemos hallado memorias de Presidentes de la Corte Suprema, que salvo el balance de sus gestiones, coinciden en discursos uniformes que no pasan de arengas formales y si bien robustecen el ánimo de los Magistrados, no llegan a constituir bases de principios que perduren en el tiempo ó sirvan para sostener al Poder Judicial como lo que debe ser: Poder del Estado.

“El Poder Judicial, órgano encargado de ejercer la función jurisdiccional, tiene como prioritaria función dentro de la estructura del Estado, servir de contrapeso de los órganos políticos. En nuestro caso, el Parlamento y el Gobierno, son los principales órganos encargados de emitir decisiones políticas. El Judiciario entonces, garantizará a los ciudadanos la posibilidad de impugnar decisiones políticas de estos órganos, en caso de que hayan incurrido en arbitrariedades”.²²

El Poder Judicial, dentro del país tiene por función administrar justicia, pero con independencia y autonomía, a diferencia del Poder Ejecutivo

²¹ www.amag.edu.pe. “Bases de Política Institucional del Poder Judicial” 2006 (17/03/2007)

²² <http://www.cajpe.org.pe> “El control disciplinario en la función judicial” (28/05/2007).

y el parlamento que ejecutan y dictan leyes con carácter político; es ahí cuando el Poder Judicial debe garantizar un debido proceso, cuando existen arbitrariedades de parte de estos poderes del Estado en que siempre sus decisiones son políticas. El Poder Judicial tiene un papel preponderante en el proceso de exigibilidad de los acuerdos privados, ello está comprobado por el Banco Mundial. Es decir, los beneficios de los acuerdos privados, no serían efectivos de no contar con un mecanismo que los haga exigibles, que desincentive el incumplimiento, imponiendo el castigo correspondiente al incumplidor.

“El Poder Judicial debe ser consciente de la importancia de su labor y portarse a la altura de las circunstancias, puesto que la implementación de reformas legales no va a ser suficiente sin una reforma del Poder Judicial. Ergo, el desarrollo económico está relacionado al desarrollo judicial, de forma tal que haya: a) Vinculación y relación de dependencia entre juzgados independientes y desarrollo de los mismos: Manejo de criterios jurisprudenciales similares, a fin de otorgar predictibilidad a los pronunciamientos judiciales. b) La existencia de un mercado crediticio más eficiente: puesto que se otorga créditos de mayor monto y a menor tasa de interés, dado que hay seguridad de recuperación de lo invertido. c) Pequeñas empresas tienen un mejor hábitat para crecer: Un Poder Judicial eficiente disminuye la diferencia entre las empresas grandes y las PYMES en los procesos judiciales, diferencias que versan sobre la posibilidad de asumir los costos de un juicio: Mientras que las empresas grandes tiene fondos suficientes para asumir procesos judiciales, para las PYMES es un costo prohibitivo el seguimiento de aquellos, por eso prefieren no reclamar sus derechos ante esa sede, a costa, incluso, de que la otra parte incumpla y ese hecho quede sin castigo”.²³

Está establecido por la Constitución, que el Poder Judicial juega un papel importante en el mundo globalizado con respecto a las inversiones extranjeras que vienen al Perú, pero creyendo en una estabilidad y seguridad jurídica para que el inversionista extranjero y nacional hagan respetar los acuerdos y contratos firmados con el Estado.

Asimismo, las pequeñas empresas muchas veces no pueden acceder al Poder Judicial por estar en diferencia de condiciones con las empresas grandes y sólidas, por no poder asumir los costos que conlleva un proceso judicial,

²³ www.asociacionjuridica.com.pe " *la influencia del poder judicial en la exigibilidad de los acuerdos privados*" (04/06/2007)

desistiendo de sus pretensiones, conllevando a cerrar sus locales y a declararse en quiebra, para no afrontar los largos y cansados procesos judiciales.

2.3 Definiciones conceptuales

Peritaje

Constituye una información científica que expone los hechos con criterio imparcial sentando doctrinas y tesis respaldadas por las opiniones y por ejecutorias sobre la materia que haya quedado establecido en las acciones judiciales. Es un medio de prueba que utiliza el juez para el conocimiento de los hechos que requiere reparación especial.

Pericia

Es una labor de investigación, de análisis y de síntesis, para la obtención de juicios de valor que sustenten la opinión del perito.

Perito

Del latín EXPERTUS.

Participio pasado del verbo EXPERIDI. Hacer experiencia.

Profesional elegido en razón de sus conocimientos técnicos y científicos por el juez o las partes o también por un tercero designado por la ley y que tiene por misión luego de prestar juramento o aceptar el cargo proceder a exámenes y comprobaciones de los hechos cuyos resultados consignan en un informe.

Perito contable judicial

Es el profesional calificado e idóneo en Ciencias y técnicas Contables para opinar sobre controversias de carácter patrimonial, en su condición de auxiliar de justicia, a través de su informe

Informe pericial

Es un documento escrito que incluye la opinión del perito sobre los asuntos sometidos a su conocimiento y que es elevado al juzgado para el esclarecimiento o dilucidación de algún hecho.

La labor

Ocupación, oficio, menester que realiza una persona sobre un determinado trabajo, en un determinado campo de acción.

Formación profesional

Enseñanza dirigida a capacitar a alguien para un oficio, para el buen desempeño en un puesto de trabajo.

Litigantes

Persona natural o jurídica, actor, recurrente que tiene un conflicto, controversia, pleito o contienda judicial.

Poder Judicial

“El Poder Judicial peruano nace con la República. Su primer antecedente fue el Reglamento Provisional de Huaura del Libertador don José de San Martín, emitido el 12 de febrero de 1821. Más tarde, el 04 de Agosto del mismo año, inmediatamente de la Jura de la Independencia, se crea la Alta Cámara de Justicia, integrada por un Presidente, ocho Vocales y dos Fiscales. En ese momento nace el Poder Judicial Republicano y que abolía en el Perú la Administración de Justicia Española”.²⁴

Proceso judicial

Litis, pleito, juicio, asunto que se desarrolla en el ámbito judicial por dos o más partes intervinientes ante un Juez de una causa o materia.

²⁴ Pezúa Vivanco, D. ob. cit., p.7

Actuación

Desempeño, papel, intervención, proceder de una persona; determinada manera de obrar propios del cargo u oficio de una persona.

Carga procesal

Cantidad de expedientes en demasía que se encuentra en curso, pendientes de resolver en el juzgado correspondiente de una jurisdicción del Poder Judicial.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1 Hipótesis principal

Si el Perito Contable Judicial cuenta con la experiencia del caso y la especialización en el área pericial, entonces los procedimientos ante el Poder Judicial serán óptimos en la provincia de Huaral.

2.4.2 Hipótesis secundarias

a) Si el Perito Contable Judicial cumple la labor de asesor en las diversas instancias y jurisdicciones, entonces incide favorablemente en el Proceso Judicial lo que ayudará al Juez a resolver los asuntos litigiosos y/o controvertidos de naturaleza contable y financiera.

b) Si la formación profesional del Perito Contable Judicial reúne las condiciones inherentes a su especialidad, entonces incide favorablemente en su actuación y su desempeño será eficiente y eficaz dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.

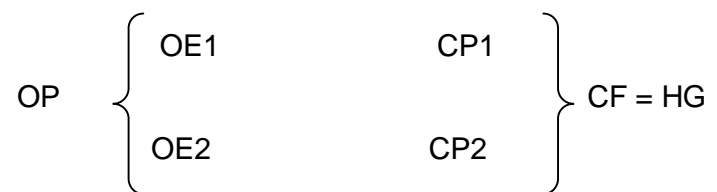
c) Si el Perito Contable Judicial identifica el problema de los litigantes, entonces se podrá superar la carga procesal y agilizar los procesos judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

Diseño de la investigación

El presente estudio dado la naturaleza de las variables, materia de la investigación, responde al de una investigación por objetivos; de acuerdo al siguiente esquema:



Leyenda:

OP = Objetivo Principal

OS = Objetivos Secundarios

CP = Conclusiones Parciales

CF = Conclusión Final

HP = Hipótesis General

Este cuadro nos indica que el Objetivo Principal se forma a partir de los Objetivos Secundarios, con los cuales se contrastan. A su vez los Objetivos Secundarios, constituyen la base para formular las Conclusiones Parciales del Trabajo de Investigación. Las Conclusiones Parciales se correlacionan adecuadamente para formular la Conclusión Final de la Investigación, la misma que debe ser congruente con la Hipótesis General

3.1.1 Tipo de Investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominada como: **investigación aplicada** y conforme a los alcances vertidos en el estudio de la investigación, ésta se centra en el nivel descriptivo-explicativo, complementándose con el análisis y síntesis entre otros.

3.1.2 Estrategias o procedimientos de contrastación de hipótesis

Para contrastar la hipótesis se usa la prueba Chi Cuadrado, que es una prueba no paramétrica y fue procesada en Software estadístico SPSS.

La prueba del Chi Cuadrado sirve para probar si las variables cualitativas están relacionadas o son independientes, tiene los siguientes pasos o procedimientos:

1. Formular la hipótesis nula
2. Formular la hipótesis alternante
3. Fijar el nivel de investigación (α), $5\% < \alpha < 10$, y está asociada al valor de la Tabla Ji-Cuadrado que determina el punto crítico (X^2_t), específicamente el valor de la distribución es $X^2_t (k-1), (r-1)$ gl. y se ubica en la Tabla Ji-Cuadrado, este valor divide a la distribución en dos zonas, de aceptación y de rechazo, tal como se indica en la gráfica; si X^2_c es X^2_t se rechazará la hipótesis nula.
4. Calcular la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Donde:

o_i = Valor observado

e_i = Valor esperado

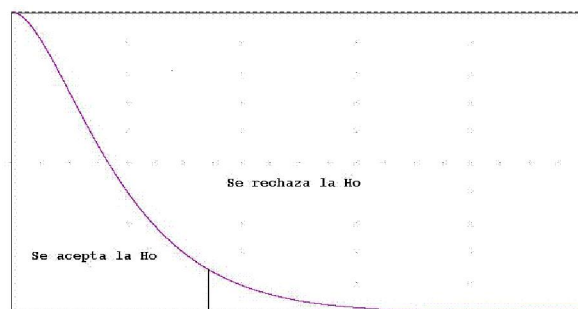
χ^2_c = Valor del estadístico calculado con datos de la muestra que se trabajan y se debe comparar con los valores paramétricos ubicados en la Tabla Ji cuadrado según el planteamiento de la hipótesis alternante e indicados en el paso 3.

χ^2_t = Valor del estadístico obtenido en la Tabla Chi Cuadrado.

K = filas, r =columnas, gl = grados de libertad.

5. Toma de decisiones

Se debe comparar los valores de la prueba con los valores de la tabla.



3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población está conformada por los litigantes, personal Jurisdiccional y abogados de los Juzgados de la Provincia Huaral, con una población de 1190 personas.

3.2.2 Muestra

Para definir el tamaño de la muestra utilizamos la fórmula que a continuación se describe, toda vez que la población se conoce (N = conocido) y se calcula a partir de la siguiente fórmula:

$$n = p \cdot q \cdot z^2 \cdot N / (N-1) + pqz^2$$

Donde:

n=Tamaño de la muestra

p = Proporción de hombres que conforman la población, conformado por los litigantes, personal jurisdiccional y abogados de los Juzgados de la Provincia de Huaral, que para el presente trabajo representa 0.6

q = Proporción de mujeres que conforman la población, conformado por los litigantes, personal Jurisdiccional y abogados de los Juzgados de la Provincia de Huaral, que para el presente trabajo representa 0.4

Z = Es el valor ubicado en la tabla normal estándar y está asociado a un nivel de confianza y para el presente caso se ha considerado una confianza del 90% con un valor de Z =1.65

N = Es el total de la población, conformado por los litigantes, personal jurisdiccional y abogados de los Juzgados de la Provincia de Huaral, que para el presente trabajo representa 1190 personas.

= Es el máximo error permisible de un trabajo de investigación, que para el presente caso se ha considerado un error del 10%.

Conocida la fórmula, procedimos a calcular el tamaño de la muestra donde queríamos aplicar la encuesta, el procedimiento fue el siguiente:

$$n = p \cdot q \cdot z^2 \cdot N / (N-1) + pqz^2$$

$$n = (0.6 \times 0.4) \times 1.65^2 \times 1190 / (0.1)^2 + 0.6 \times 0.4 \times 1.65^2$$

$$n = 0.24 \times 2.72 \times 1190 / 0.01 + 0.65$$

$$n = 778 / 11.89 + 0.65$$

$$n = 778 / 12.54$$

$$n = 62$$

El tamaño de la muestra resultante es de 62 a los cuales aplicamos los instrumentos de medición.

MUESTRA	ESCENARIO	CANTIDAD
*Litigantes	Juzgados de la provincia de Huaral	38
*Personal jurisdiccional		9
*Abogados		15
TOTAL.....		62

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Variable independiente

X: Perito Contable Judicial

Indicadores

X₁ Labor
 X₂ Formación
 X₃ litigante

3.3.2 Variable dependiente

Y: Poder Judicial

Indicadores

Y₁ Proceso judicial
 Y₂ Actuación
 Y₃ carga procesal

3.4 Técnicas de recolección de datos

3.4.1 Descripción de los instrumentos:

Las técnicas que se utilizaron en la investigación realizada fueron las siguientes:

Entrevista a profundidad.- Las entrevistas fueron dirigidas a la población conformada por los litigantes, personal jurisdiccional y abogado de los Juzgados de la Provincia de Huaral.

Encuestas.- Se encuestó a la población conformada por los litigantes, personal jurisdiccional y abogados de los Juzgados de la Provincia de Huaral.

3.4.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

Los instrumentos una vez elaborados fueron consultados a docentes con la experiencia requerida, a manera de juicio de expertos. Asimismo, para comprobar su confiabilidad, se aplicó una encuesta piloto a 15 personas contempladas al azar, en dos momentos, para comprobar la calidad de la información, obteniéndose resultados óptimos.

3.5 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Se tabuló la información a partir de los datos obtenidos, haciendo uso del programa computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences), Versión 17, del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 90%. Para el análisis de los resultados se utilizaron tablas e indicadores estadísticos como: media, desviación estándar, rango pruebas estadísticas t-student y análisis de varianza.

3.6 Aspectos éticos

De conformidad a las normas o leyes tratadas en materia del estudio, como es el proponer alternativas sobre la importancia del Perito Contable Judicial en la problemática de los expedientes que se siguen ante el Poder Judicial en la Provincia de Huaral, se está cumpliendo al respecto con los requisitos establecidos en el Código de ética del Contador Público suministrado por la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la USMP., en cuanto a los principios éticos.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1 Resultados de la entrevista

- 1. A la pregunta: ¿Qué opina Usted acerca de la importancia del Perito Contable judicial en la problemática de los expedientes del Poder Judicial?**

El perito es un profesional especialista, con conocimientos suficientes de la ciencia y técnicas contables que le permiten dictaminar en asuntos que requieren de una pericia contable, ya que dentro de la actividad judicial, ya sea en lo penal, civil o laboral, en determinadas circunstancias se presentan diferentes necesidades de carácter técnico profesional, siendo el perito contable judicial el profesional llamado por el Poder Judicial para superar las dificultades que se oponen al conocimiento directo de los hechos por parte del juez en los litigios sobre aspectos patrimoniales de diversa índole. Los resultados de su labor los expone en el Informe Pericial, que es un instrumento técnico, objetivo, razonado, imparcial y concluyente.

- 2. A la pregunta: ¿De qué manera la labor del Perito Contable Judicial incide en un proceso judicial dentro del Poder Judicial en la Provincia de Hu**

El Perito Contable Judicial debe tener conocimientos generales sobre aspectos del Derecho, que apoyen sus razonamientos, no incursionando, necesariamente en el campo jurídico legal, cuidando que, las conclusiones de su informe no

acuse, prerrogativa del Fiscal, ni sentencie, función que sólo le corresponde al Juez; por lo que su labor es importantísima para mejorar el proceso judicial en todos sus aspectos.

3. A la pregunta: ¿De qué manera puede incidir la sólida formación del Perito Contable Judicial, en su actuación dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

El Peritaje es una actividad social y humana, que trata de la intervención eventual de un Perito para ilustrar al Juez, sobre la veracidad de las afirmaciones de los intervinientes en el proceso judicial. Su información tiende a aclarar los hechos, las circunstancias y las características de la causa a través de la elaboración y presentación de un informe que contiene las conclusiones sobre los resultados de la pericia. Por lo que referimos que el Perito Contable debe reunir una serie de condiciones inherentes a su especialidad como son:

- **Idoneidad.**- Capacidad técnico científica dentro de la especialidad contable y poseer la necesaria "cultura jurídica" relacionada con el ámbito de la especialidad que le permita cumplir con cualquier encargo dentro de los distintos fueros judiciales.
- **Cualidad investigatoria.**- El Perito Contable Judicial debe poseer esta cualidad investigatoria para así conocer una serie de campos ajenos a contabilidad, empleando la lógica aplicada y su experiencia profesional.
- **Respeto a las normas éticas y jurídicas.**- El Perito Contable está expuesto a la sanción jurídica que va más allá de la simple sanción ética, porque, estando legislada la especialidad, hace que su condición jurídica dentro de la misma sea más compulsiva. Por lo tanto es condición esencial que la conciencia del Perito esté plenamente condicionada para el respeto de todas las normas éticas y jurídicas.
- **Solidaridad profesional.**- La condición del Perito Contable Judicial exige algo más que el simple compromiso moral. Debe exigirse la solidaridad contemplada en el Reglamento Interno del Comité de Peritos.

4. A la pregunta: ¿De qué forma el litigante puede superar la problemática de la carga procesal del Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

No es tan sencillo que el litigante pueda superar los problemas de demora y espera de los procesos de demora del Poder Judicial, que se deben a la cantidad excesiva de carga procesal y a la poca cantidad de personal de peritos contables judiciales en este caso.

5. A la pregunta: ¿Creé usted que el Perito Contable Judicial, incide con su informe pericial en la solución de los procesos judiciales?

En el Perú, la existencia exigida de un perito contable en el ámbito judicial es muy común, ya que su trabajo consistirá el hallar elementos de prueba que se presentarán en los juicios civiles, de instrucción y de trabajo. El Perito Contable Judicial, en sí es un contador público, cuya obligación prescrita por la (ley N° 13253 y la ley N° 28951) en la de poseer toda la cultura contable que ha recibido en sus estudios universitarios y de todo el bagaje de experiencias que la práctica le haya proporcionado. Por lo tanto, el perito contable es profesional que reúne las especiales condiciones de capacidad técnica y científica que está llamado a informar en los litigios de las diferentes jurisdicciones, cuando el Juez de la causa solicita su intervención. Y por otro lado, debe poseer idoneidad y condiciones morales o sea honestidad, imparcialidad y veracidad.

6. A la pregunta: ¿Usted creé que el Poder Judicial debería incluir más Peritos Contables Judiciales en los Juzgados del Poder Judicial de la Provincia de Huaral?

Definitivamente el Poder Judicial debería de incrementar la cantidad de Peritos Contables Judiciales, pero conocemos de la realidad económica y logística de nuestros poderes del estado y de los recursos que le son asignados, por lo que no es tan posible.

7. A la pregunta: ¿Cuál creé usted que es el principal problema de los expedientes paralizados en el Poder Judicial de la Provincia de Huaral?

El principal problema es la falta de una adecuada distribución y de organización de expedientes, de manera que se puedan atender de una manera más rápida y expeditiva.

Otro problema claro es la excesiva carga procesal que existe en todo el Poder Judicial.

8. A la pregunta: ¿Según su opinión que debería hacer el Poder judicial para bajar la carga procesal existente en los Juzgados de la Provincia de Huaral?

Se podrían hacer dos cosas: contratar más peritos contables judiciales para reducir la carga procesal y reorganizar y redistribuir la actual carga procesal.

Definitivamente eso se puede lograr con el apoyo del Estado y de las autoridades del Poder Judicial, con su decidida acción para poder solucionar este problema que viene desde hace mucho tiempo.

9. A la pregunta: ¿Usted creé que el Perito Contable judicial desempeña bien su labor dentro del Poder Judicial de la Provincia de Huaral?

El desarrollo y desempeño de la labor del Perito Contable Judicial está en función a la cantidad de carga laboral y a los instrumentos y herramientas que les proporcione el Poder Judicial.

Muchas veces éstas no son las más adecuadas o apropiadas y los Peritos Contables Judiciales hacen lo posible por tratar de cumplir con su trabajo, pero en la medida de sus posibilidades y de las del Poder Judicial.

10. A la pregunta: ¿Usted creé que el Juez de un proceso debería ser especialista en temas de peritaje para llevar a cabo su labor con eficiencia y eficacia?

Esta situación es relativa, porque no todos los casos que se llevan en el Poder Judicial requieren de un Peritaje Contable Judicial.

4.2 Resultados de la encuesta

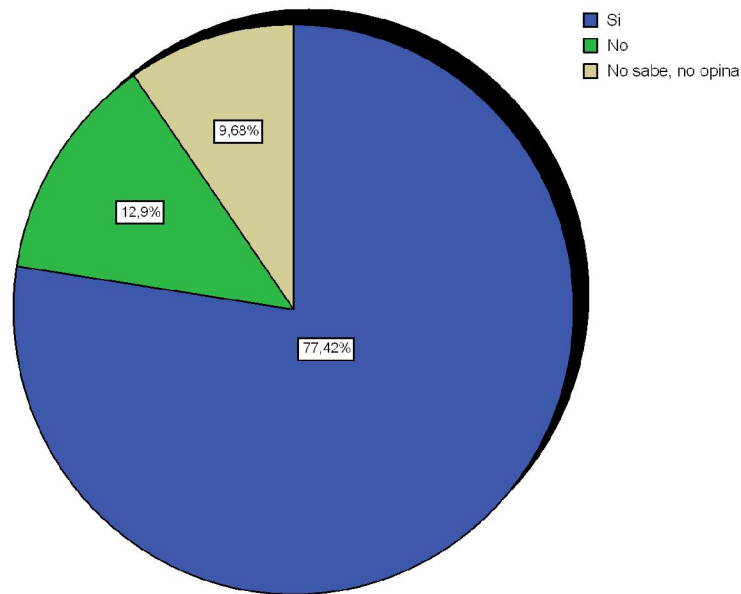
La encuesta fue realizada a 62 personas, entre personal jurisdiccional y magistrados de los diversos juzgados de la Provincia de Huaral

Se elaboró una encuesta con 30 preguntas, teniendo como resultado las siguientes interpretaciones:

Pregunta 1

¿Usted cree que la actuación del Perito Contable Judicial, es importante en los procesos judiciales de la Provincia de Huaral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	48	77.42	77.42	77.42
No	8	12.98	12.98	90.32
No sabe.	6	9.68	9.68	100.00
Total	62	100.00	100.00	

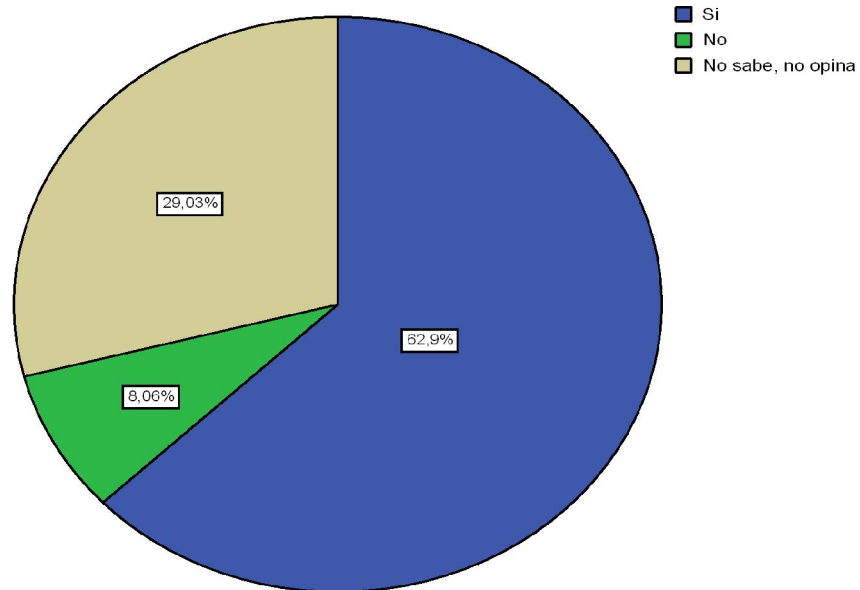


El gráfico muestra que el 77.42% de los encuestados afirman que la actuación del Perito Contable Judicial si es importante en los procesos judiciales de la Provincia de Huaral, el 12.98% indica que no es así y el 9.68% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 2

¿Usted cree que la labor del Perito Contable Judicial, ayuda a resolver al Juez las controversias que se presentan en los procesos judiciales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	39	62.90	62.90	62.90
No	5	8.07	8.07	70.97
No sabe.	18	29.03	29.03	100.0
Total	62	100.0	100.0	

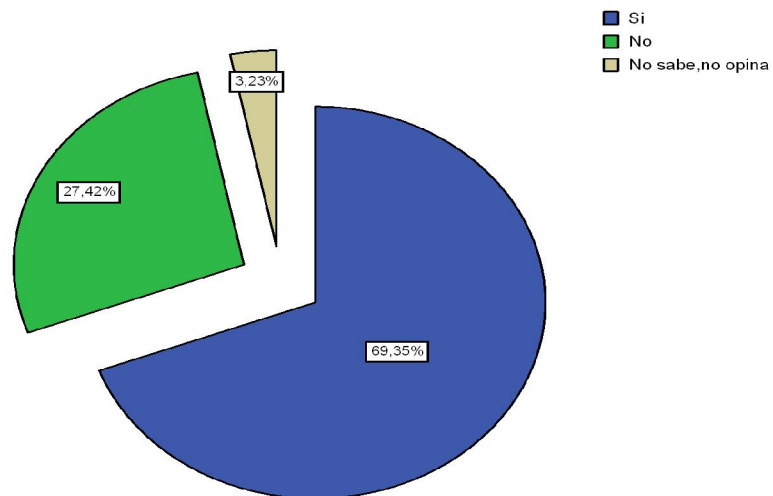


De acuerdo al gráfico precedente, podemos indicar que el 62.90% de los encuestados indican que la labor del Perito Contable Judicial si ayuda a resolver al Juez las controversias que se presentan en los procesos judiciales, el 8.07% indica que no es así y el 29.03% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 3

¿Tendría connotación la sólida formación del Perito Contable Judicial para que se desenvuelva dentro del ámbito Judicial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	43	69.35	69.35	69.35
No	17	27.42	27.42	96.77
No sabe.	2	3.23	3.23	100.0
Total	62	100.0	100.0	

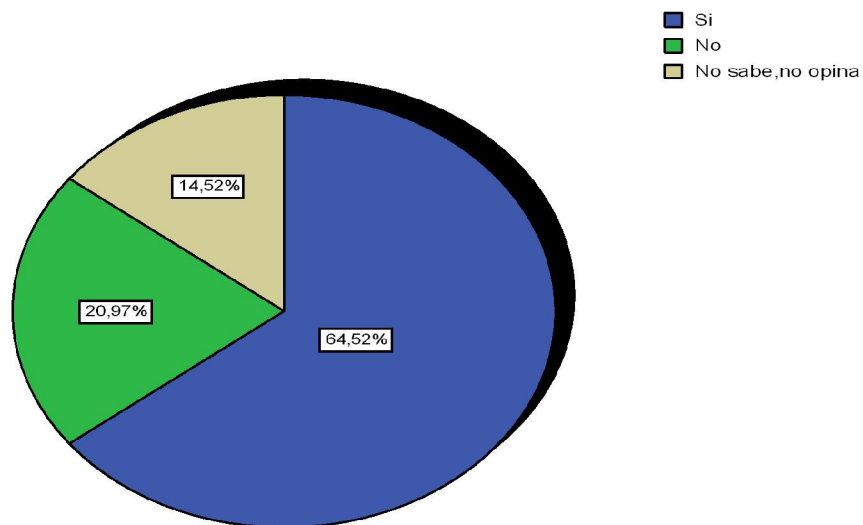


El gráfico muestra que el 69.35% de los encuestados indican que si tendría connotación la sólida formación del Perito Contable Judicial para que se desenvuelva dentro del ámbito Judicial, el 27.42% indica que no tendría connotación y el 3.23% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 4

¿Usted cree que se puede planificar la sólida formación del futuro Perito Contable Judicial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	40	64.52	64.52	64.52
No	13	20.97	20.97	85.49
No sabe.	9	14.52	14.52	100.0
Total	62	100.0	100.0	

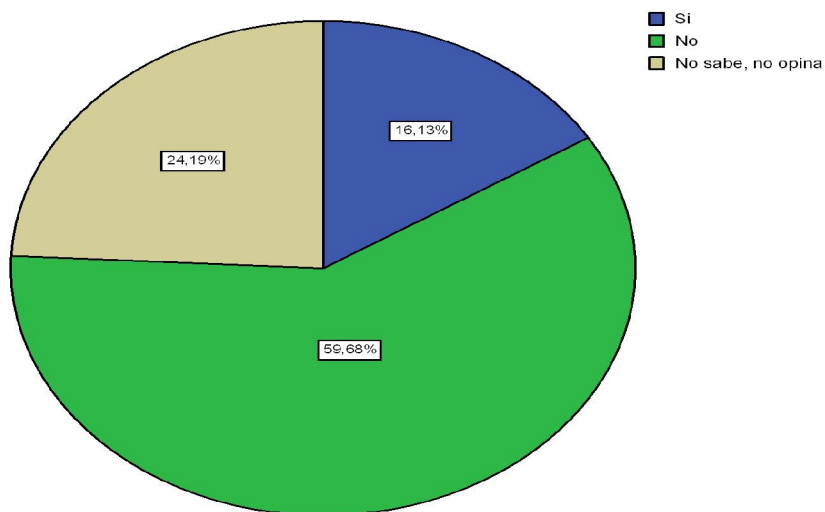


Respecto del gráfico anterior, podemos indicar que el 64.52% de los encuestados indican que si se puede planificar la sólida formación del futuro Perito Contable Judicial, el 20.97% refiere que no es así y el 14.52% no sabe ni opina al respecto a la pregunta.

Pregunta 5

¿Usted piensa que los litigantes pueden superar la problemática de los expedientes con retardo en la administración de justicia en el Poder Judicial de la Provincia de Huaral, con más participación del Perito Contable Judicial en los casos de su competencia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	10	16.13	16.13	16.13
No	37	59.68	59.68	75.81
No sabe.	15	24.19	24.19	100.00
Total	62	100.0	100.0	

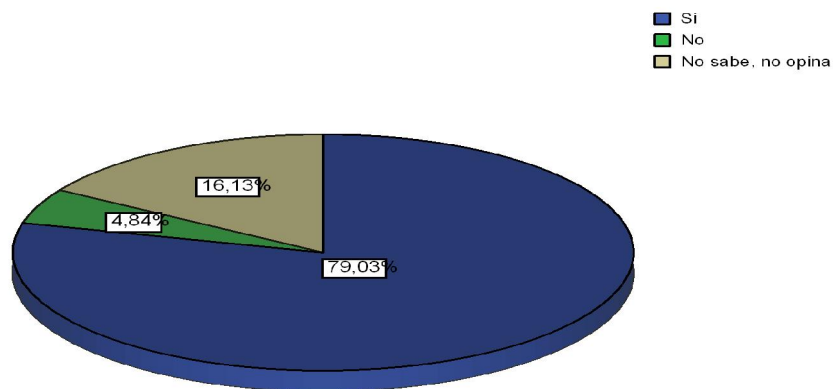


El gráfico muestra que el 16.13% de los encuestados indican que los litigantes si pueden superar la problemática de los expedientes paralizados en el Poder Judicial de la Provincia de Huaral, el 59.68% refieren que no pueden ser superados estos problemas por los litigantes y el 24.19% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 6

¿Usted cree que es necesario asignar un Perito Contable Judicial adicional para esta sede judicial por la carga procesal que se maneja?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	49	79.03	79.03	79.03
No	3	4.84	4.84	83.87
No sabe.	10	16.13	16.13	100.00
Total	62	100.00	100.00	

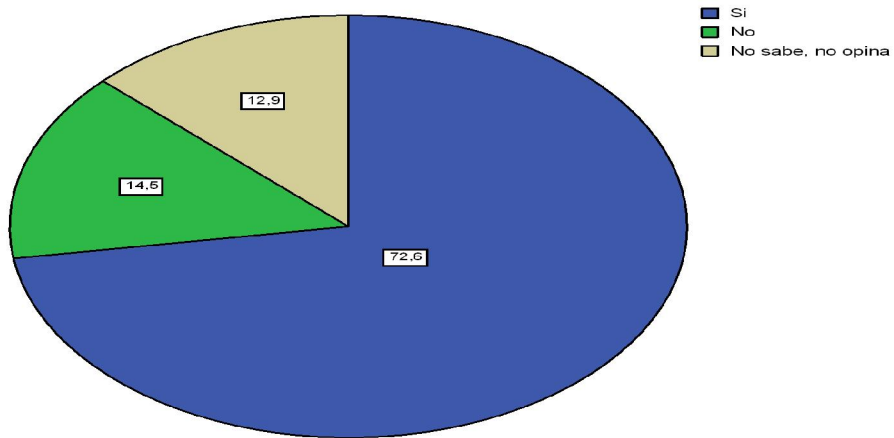


En relación a los resultados obtenidos: el 79.03% del total de encuestados refiere que si es necesario asignar un Perito Contable Judicial adicional para esta sede judicial por la carga procesal que se maneja, el 4.84% indica que no es necesario y el 16.13% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 7

¿Usted cree que implica mucho el no contar con más Peritos Contables Judiciales para el normal funcionamiento de los procesos judiciales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje e válido	Porcentaje acumulado
Si	45	72.6	72.6	72.6
No	9	14.5	14.5	87.1
No sabe.	8	12.9	12.9	100.0
Total	62	100.0	100.0	

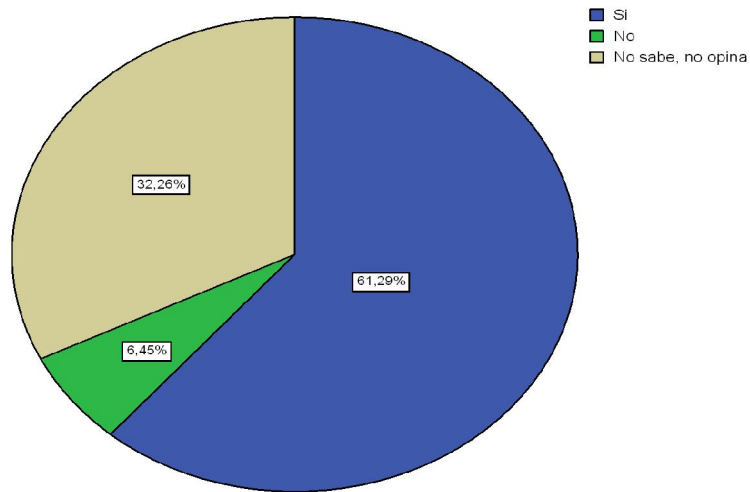


Del resultado obtenido, el 72.6% refiere que sí implica mucho el no contar con más peritos Contables Judiciales para el normal funcionamiento de los procesos judiciales, el 14.5% indica que no es así y el 12.90% no opina al respecto.

Pregunta 8

¿Usted piensa que el Juez necesita del apoyo permanente del Perito Contable Judicial para resolver los procesos por la complejidad y por ser un especialista de las materias inherentes a su profesión?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	38	61.29	61.29	61.29
No	4	6.45	6.45	67.74
No sabe.	20	32.3	32.3	100.0
Total	62	100.0	100.0	

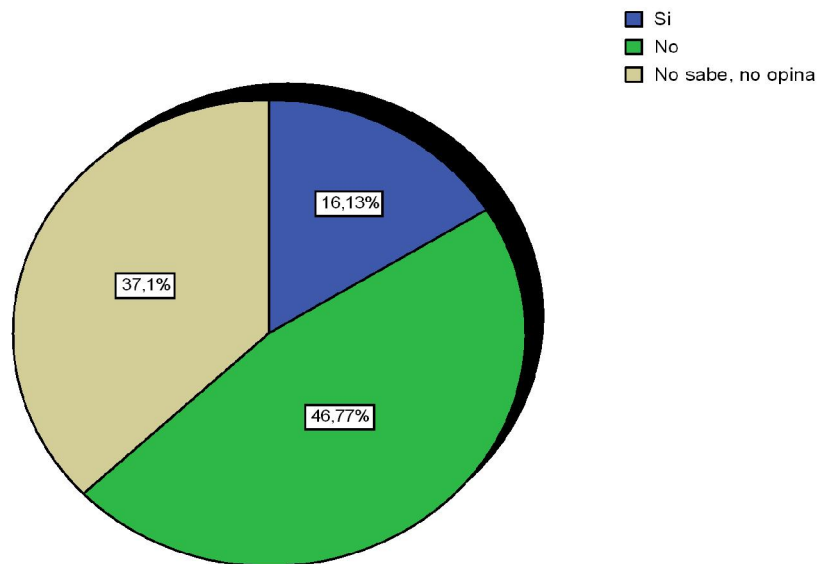


Del gráfico anterior se puede indicar que el 61.29% del total de encuestados indica que el Juez si necesita del apoyo permanente del Perito Contable Judicial para resolver los procesos por la complejidad y por ser especialista de las materias inherentes a su profesión, el 6.45% refiere que no es necesario y el 32.26% no sabe ni opina sobre el particular.

Pregunta 9

¿La paralización de los expedientes en materia laboral en el Poder Judicial de la Provincia de Huaral puede perjudicar la gestión de esta entidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	10	16.13	16.13	16.13
No	29	46.77	46.77	62.90
No sabe.	23	37.1	37.1	100.0
Total	62	100.0	100.0	

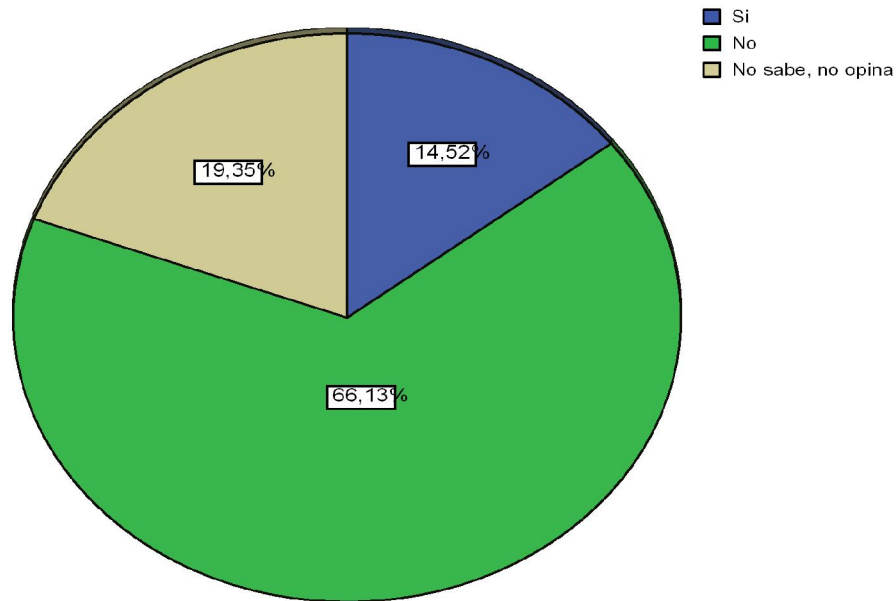


Del gráfico obtenido, se puede indicar que el 16.13% del total de encuestados indica que la paralización de los expedientes en el Poder Judicial de la Provincia de Huaral si puede perjudicar la gestión de esta entidad, el 46.77% indica que no es así y el 37.1% no opina ni sabe nada al respecto.

Pregunta 10

¿Usted tiene conocimiento si el Perito Contable Judicial utiliza técnicas uniformes para la elaboración de sus informes que realiza?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	9	14.52	14.52	14.52
No	41	66.13	66.13	80.65
No sabe.	12	19.35	19.35	100.0
Total	62	100.0	100.0	

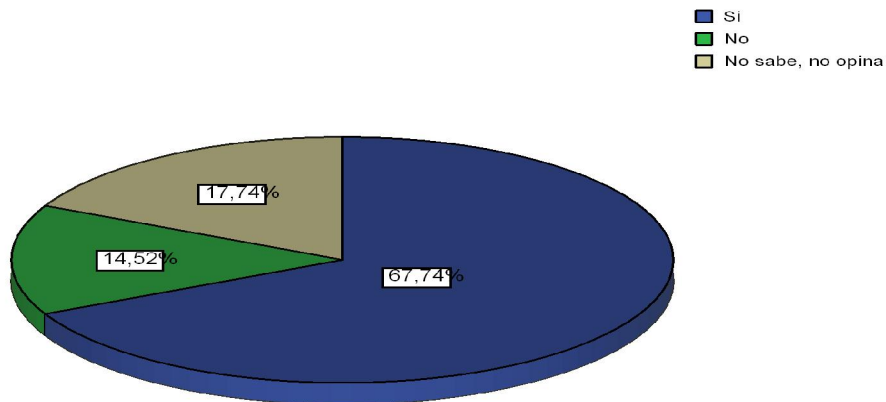


En relación a los resultados obtenidos, podemos indicar que el 14.52% del total de encuestados indicó que si tiene conocimiento si el Perito Contable Judicial utiliza técnicas uniformes para la elaboración de sus informes que realiza, el 66.13% refirió no tener conocimiento y el 19.35% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 11

¿Usted cree que el Poder Judicial debería introducir cambios para mejorar los vacíos que existen en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ)?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	42	67.74	67.74	67.74
No	9	14.52	14.52	82.26
No sabe.	11	17.74	17.74	100.0
Total	62	100.0	100.0	

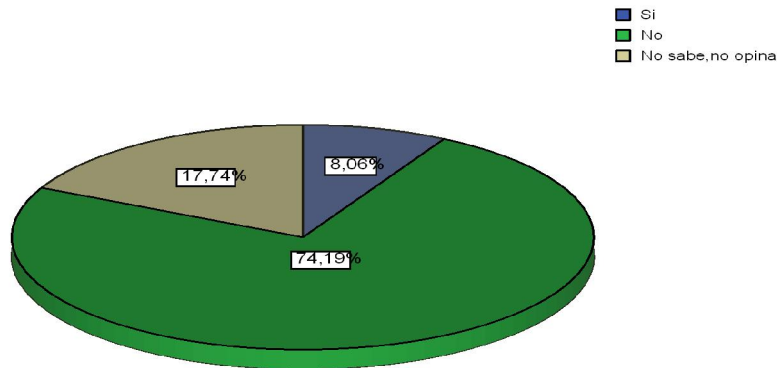


Del gráfico podemos indicar que el 67.74% de encuestados indicó que el Poder Judicial si debería introducir cambios para mejorar los vacíos que existen en el registro de Peritos Judiciales, el 14.52% manifestó que no debe ser así y el 17.74% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 12

¿Cree usted que el litigante pueda superar los inconvenientes para que se resuelvan sus procesos en forma expeditiva con el buen desempeño del Perito Contable Judicial en el Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	5	8.06	8.06	8.06
No	46	74.19	74.19	82.25
No sabe.	11	17.74	17.74	100.0
Total	62	100.0	100.0	

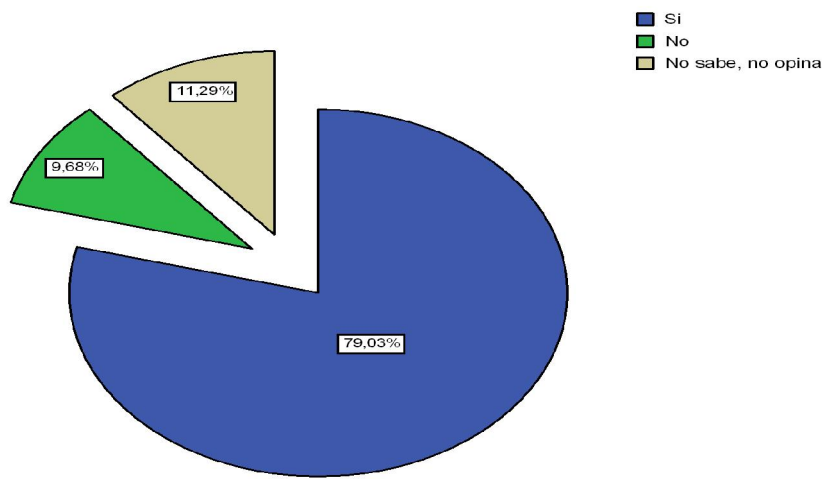


El gráfico precedente nos muestra que el 8.06% del total de encuestados indicó que el litigante si puede superar los inconvenientes para que se resuelvan sus procesos en forma expeditiva en el Poder Judicial de la Provincia de Huaral, el 74.19% refirió que no es así y el 17.74% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 13

¿Usted está de acuerdo en que el Perito Contable Judicial debería tener conocimientos Jurídicos para entender los procesos sobre el cual va a emitir un informe pericial en la Provincia de Huaral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	49	79.03	79.03	79.03
No	6	9.68	9.68	88.71
No sabe.	7	11.29	11.29	100.0
Total	62	100.0	100.0	

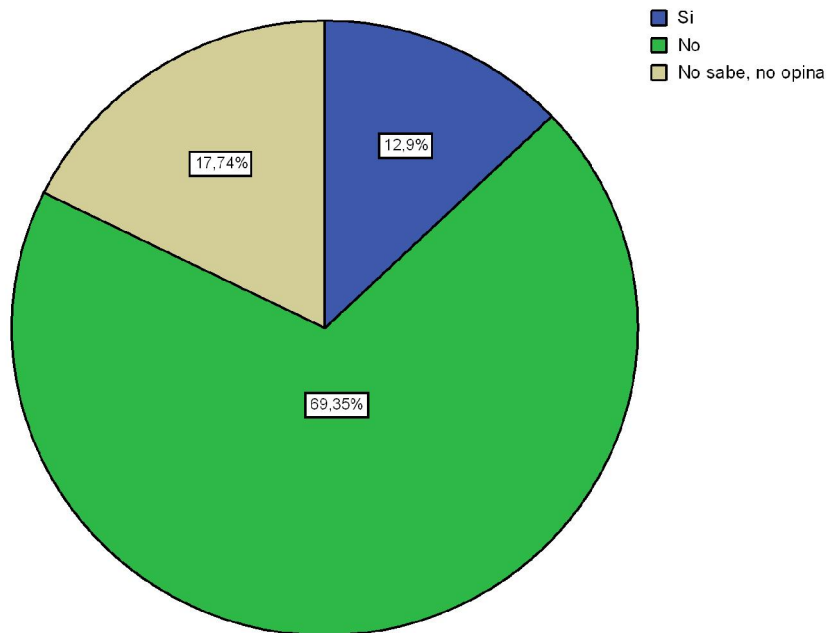


Del resultado obtenido, podemos indicar que el 79.03% del total de encuestados está de acuerdo en que el Perito Contable Judicial debería tener conocimientos jurídicos para entender los procesos del cual va a emitir un informe Pericial en la Provincia de Huaral, el 9.68% refiere que no y el 11.29% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 14

¿Usted cree que el Juez puede prescindir del Perito Contable Judicial para resolver las controversias que son inherentes a la labor del Perito Contable Judicial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	8	12.9	12.9	12.9
No	43	69.35	69.35	82.25
No sabe.	11	17.74	17.74	100.0
Total	62	100.0	100.0	

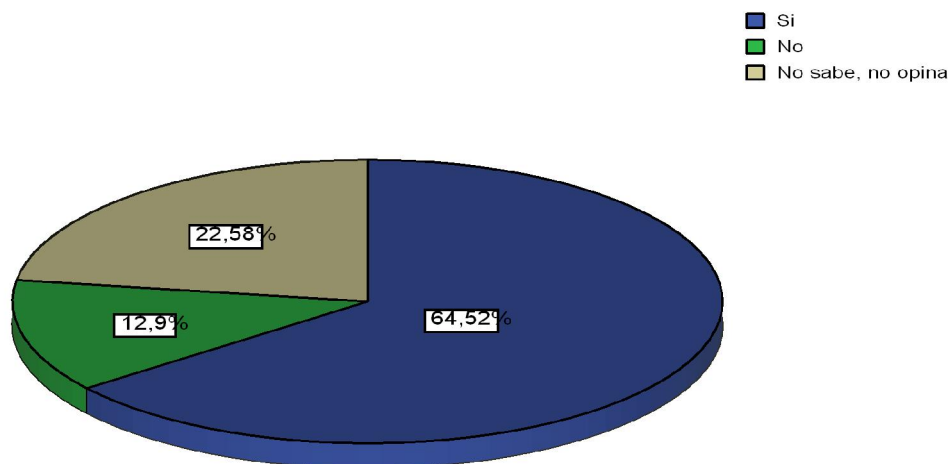


El gráfico obtenido nos permite indicar que el 12.90% del total de encuestados creó que el Juez si puede prescindir del Perito Contable Judicial para resolver las controversias que son inherentes a la labor del Perito Contable Judicial, el 69.35% indicó que no y el 17.74% no sabe ni opina sobre el tema.

Pregunta 15

¿Usted cree que el Perito Contable Judicial debe tener una sólida formación profesional para que realice su labor con eficiencia y eficacia ante el Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	40	64.52	64.52	64.52
No	8	12.9	12.9	77.42
No sabe.	14	22.58	22.58	100.0
Total	62	100.0	100.0	

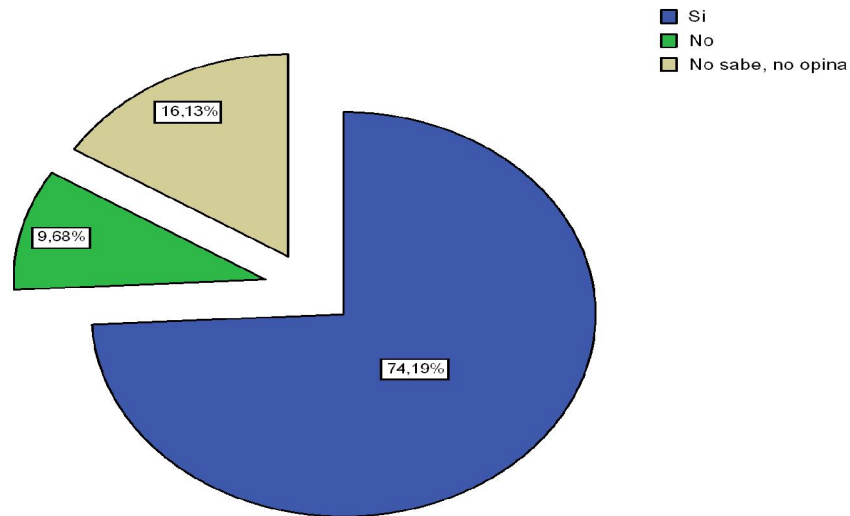


Del gráfico obtenido, podemos indicar que el 64.52% de los encuestados refieren que el Perito Contable Judicial si debe tener una sólida formación profesional para que realice su labor con eficiencia y eficacia en el Poder Judicial de la Provincia de Huaral, el 12.9% indicó que no es necesario y el 22.58% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 16

¿Usted está de acuerdo, que el Poder Judicial debería realizar cambios sustanciales al Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), para que el Perito Contable desarrolle su labor con menos obstáculos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	46	74.19	74.19	74.19
No	6	9.68	9.68	83.87
No sabe.	10	16.13	16.13	100.0
Total	62	100.0	100.0	

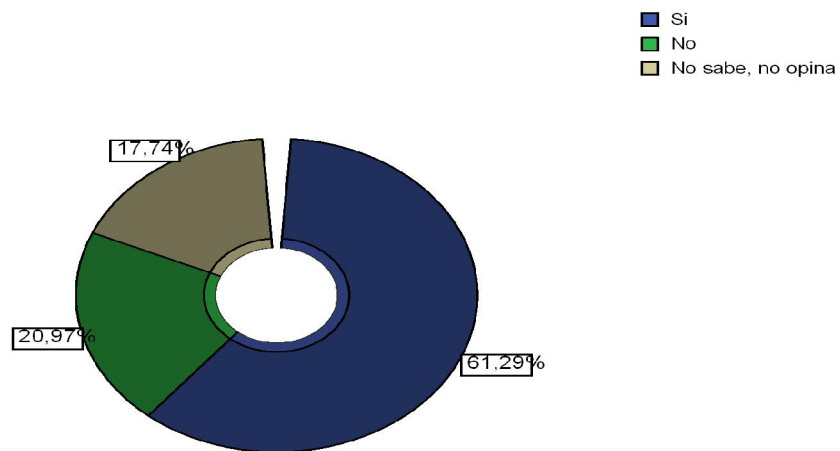


Del total de personas encuestadas, el 74.19% refiere estar de acuerdo en que el Poder Judicial si debería realizar cambios sustanciales al Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) para que el Perito Contable desarrolle su labor con menos obstáculos, el 9.68% indica que no y el 16.13% manifiesta que no sabe ni opina sobre el tema preguntado.

Pregunta 17

¿Usted cree que el Perito Contable Judicial debería contar con un asistente para que agilice sus informes periciales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	38	61.29	61.29	61.29
No	13	20.97	20.97	82.26
No sabe.	11	17.74	17.74	100.0
Total	62	100.0	100.0	

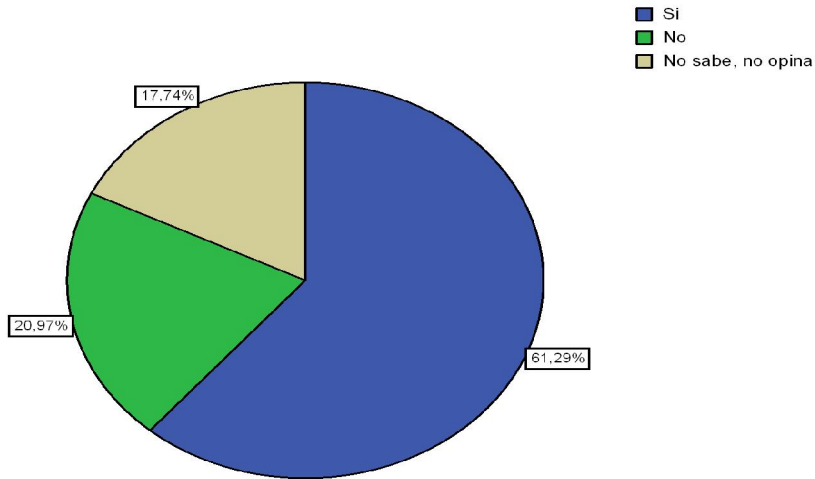


Del resultado obtenido, se puede indicar que el 61.29% de encuestados refiere que el Perito Contable Judicial si debería contar con un asistente para que agilice sus informes periciales, el 20.97% indicó que no y el 17.74% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 18

¿Usted cree que los informes periciales deben ser realizados siempre por Peritos Contables Judiciales adscritos permanentes a los Juzgados del Poder Judicial por economía procesal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	38	61.29	61.29	61.29
No	13	20.97	20.97	82.26
No sabe.	11	17.74	17.74	100.0
Total	62	100.0	100.0	

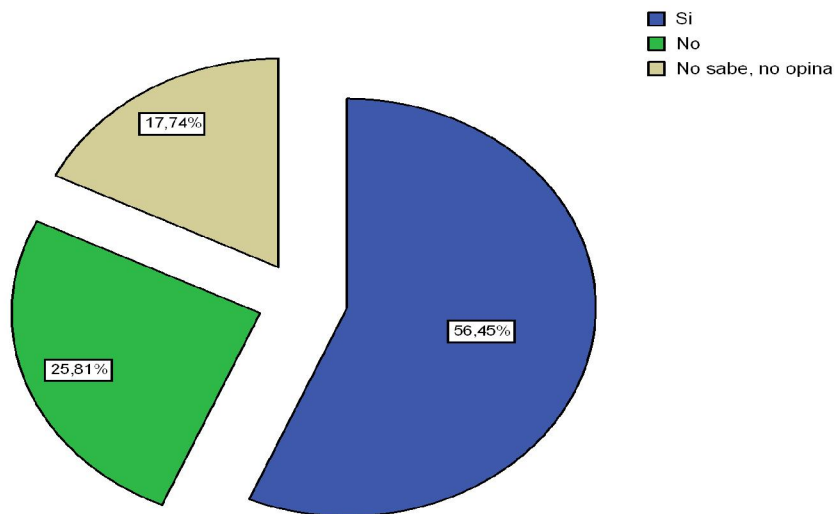


En relación al resultado obtenido, el 61.29% de encuestados refiere que los informes periciales si deben ser realizados siempre por Peritos Contables Judiciales adscritos permanentes a los Juzgados del Poder Judicial por economía procesal, el 20.97% manifestó que no y el 17.74% no sabe ni opina sobre el tema.

Pregunta 19

¿Usted cree que si el Poder Judicial contara con más Peritos Contables adscritos a los Juzgados, ayudaría a combatir la carga judicial en vez de utilizar a los de la nómina del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ)?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	35	56.45	56.45	56.45
No	16	25.81	25.81	82.26
No sabe.	11	17.74	17.74	100.0
Total	62	100.0	100.0	

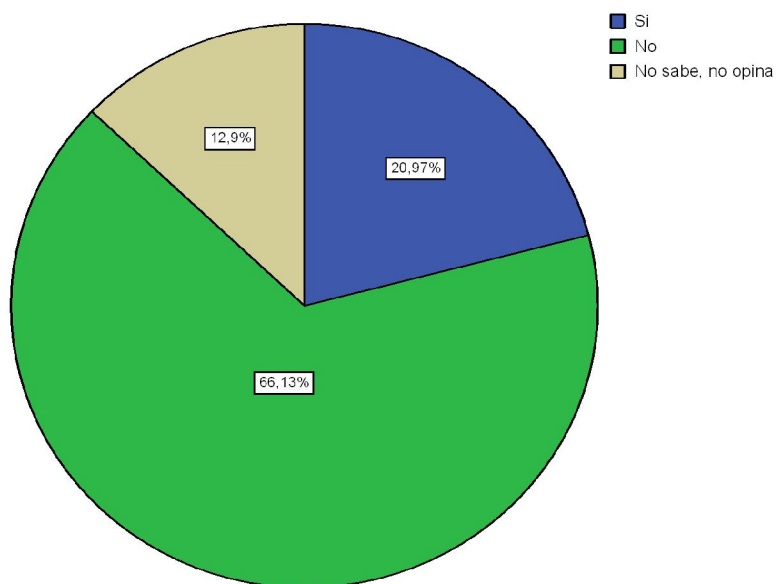


Del gráfico obtenido, podemos indicar que el 56.45% de encuestados creó que si el Poder Judicial contara con más Peritos Contables Judiciales adscritos a los juzgados, ayudaría a combatir la carga judicial en vez de utilizar a los de la nómina del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), el 25.81% no cree en esta situación y el 17.74% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 20

¿Usted cree que el Perito Contable Judicial adelanta juicio sobre una materia, cuando emite su Informe Pericial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	13	20.97	20.97	20.97
No	41	66.13	66.13	87.10
No sabe.	8	12.9	12.9	100.0
Total	62	100.0	100.0	

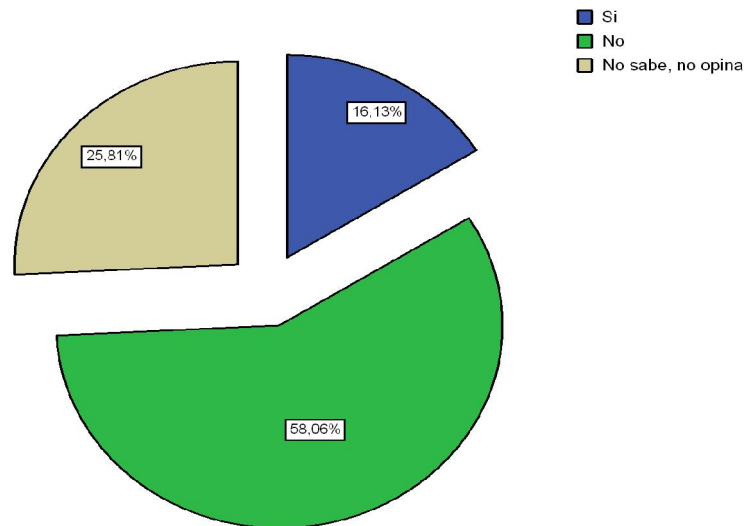


En relación a los resultados obtenidos, el 20.97% de encuestados manifestó que el Perito Contable Judicial adelanta juicio sobre una materia, cuando emite su Informe Pericial, el 66.13% refirió que no y el 12.9% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 21

¿Cree usted, que aumentándole el sueldo al Perito Contable Judicial, se podrá bajar la carga procesal de expedientes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje e válido	Porcentaje acumulado
Si	10	16.13	16.13	16.13
No	36	58.06	58.06	74.19
No sabe.	16	25.81	25.81	100.0
Total	62	100.0	100.0	

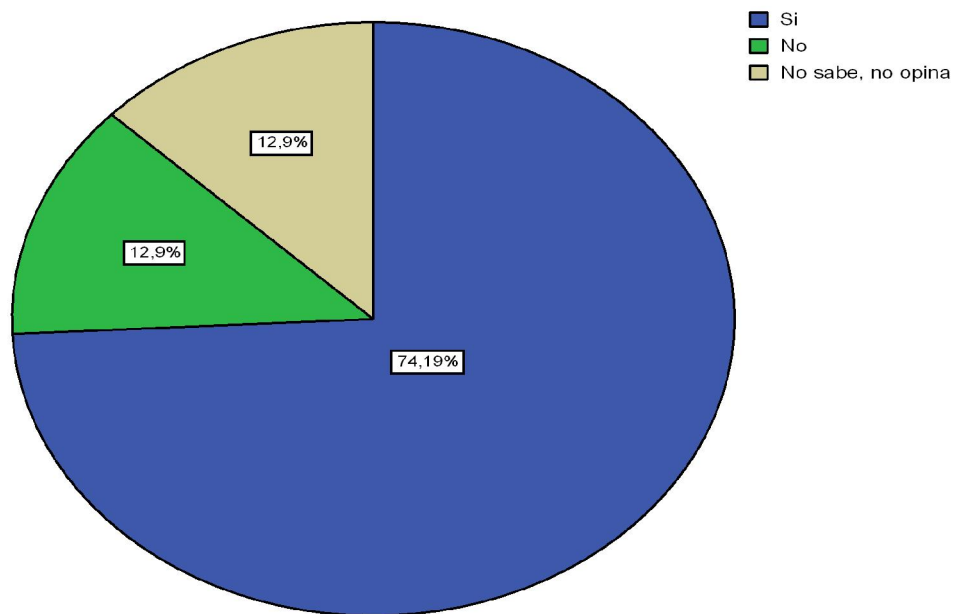


Del gráfico obtenido, se puede indicar que el 16.13% del total de encuestados cree que aumentándole el sueldo a los trabajadores del poder Judicial, se podrá bajar la carga procesal de expedientes, el 58.06% no piensa lo mismo y el 25.81% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 22

¿Usted cree que el Perito Contable Judicial desempeña bien su labor dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	46	74.19	74.19	74.19
No	8	12.9	12.9	87.09
No sabe.	8	12.9	12.9	100.0
Total	62	100.0	100.0	

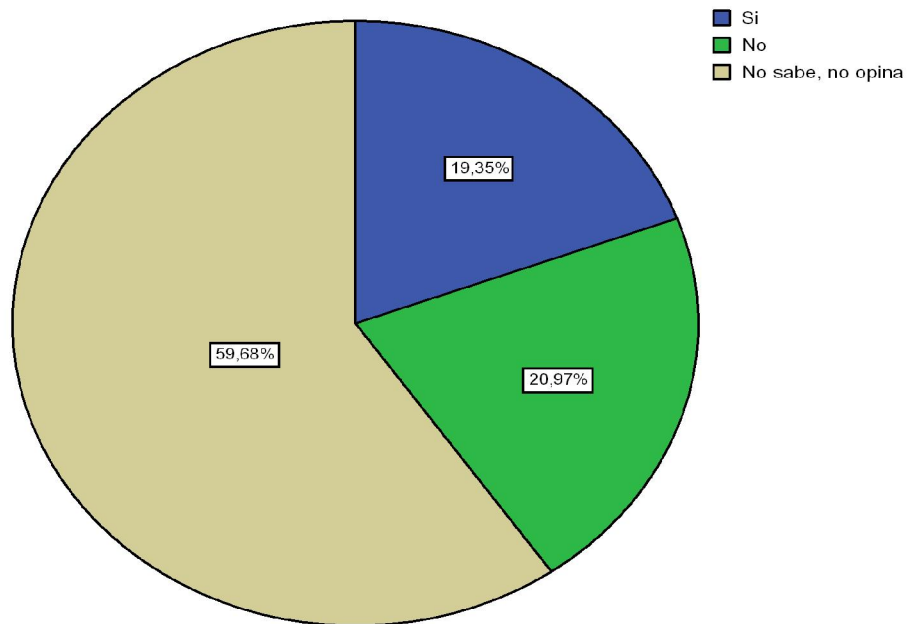


En relación a los resultados obtenidos, el 74.19% del total de encuestados indica que el Perito Contable Judicial desempeña bien su labor dentro del Poder Judicial de la Provincia de Huaral, el 12.9% refiere que no es así y el 12.9% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 23

¿Usted, cree que el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), incide para contar con los más idóneos Peritos Contables Judiciales en la Provincia de Huaral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	12	19.35	19.35	19.35
No	13	20.97	20.97	40.32
No sabe.	37	59.68	59.68	100.0
Total	62	100.0	100.0	

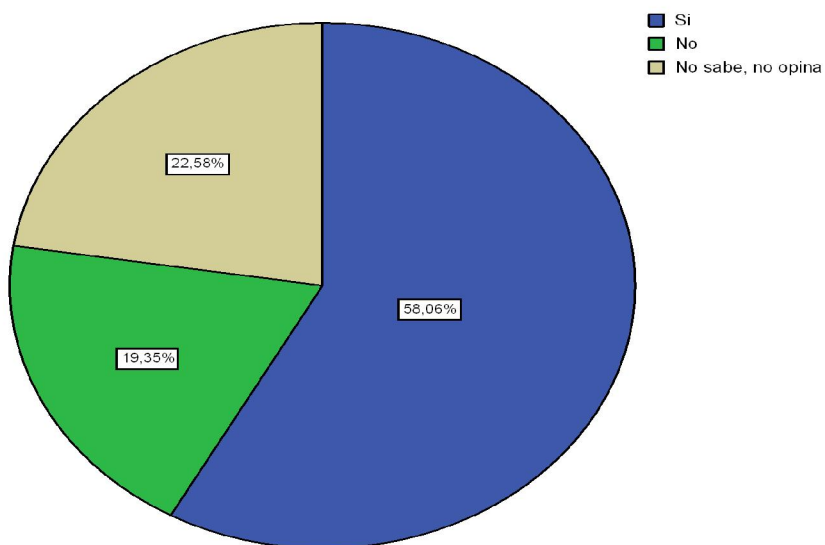


Del total de personas encuestadas, el 19.35% indicó que el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), ayuda para contar con los más idóneos Peritos Contables Judiciales en la Provincia de Huaral, el 20.97% manifestó que no es así y el 59.68% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 24

¿Usted cree que sería útil, que los alumnos de los últimos ciclos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de las diversas universidades del país, realicen sus prácticas apoyando la labor del Perito Contable Judicial en la Provincia de Huaral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	36	58.06	58.06	58.06
No	12	19.35	19.35	77.41
No sabe.	14	22.58	22.58	100.0
Total	62	100.0	100.0	

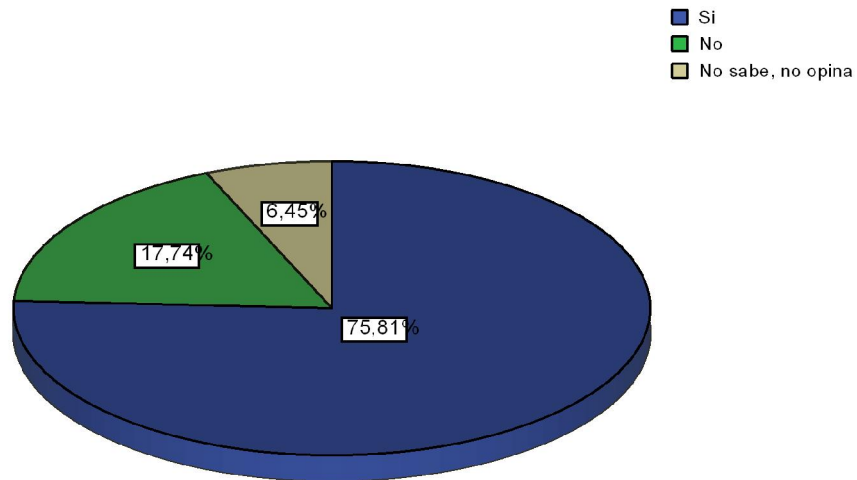


De los resultados obtenidos, el 58.06% manifestó que si sería útil, que los alumnos de los últimos ciclos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y financieras, realicen sus prácticas apoyando la labor del Perito Contable Judicial en la Provincia de Huaral, el 19.35% manifestó que no y el 22.58% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 25

¿Usted cree que la labor del Peritaje Contable en el Poder Judicial debe ser exclusivamente realizada por un Contador Público Colegiado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	47	75.81	75.81	75.81
No	11	17.74	17.74	93.55
No sabe.	4	6.45	6.45	100.0
Total	62	100.0	100.0	

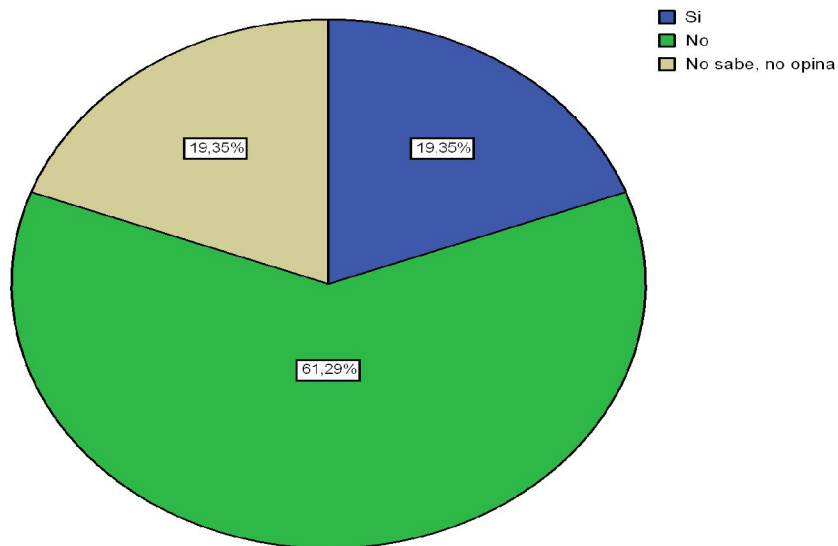


En función a los resultados obtenidos, podemos indicar que el 75.81% del total de encuestados considera que la labor del Peritaje Contable en el Poder Judicial si debe ser exclusivamente realizado por un Contador Publico Colegiado, el 17.74% refirió que no necesariamente y el 6.45% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 26

¿Usted cree que la labor del Perito Contable Judicial debería ser reemplazada por un secretario de Juzgado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	12	19.35	19.35	19.35
No	38	61.29	61.29	80.64
No sabe.	12	19.35	19.35	100.0
Total	62	100.0	100.0	

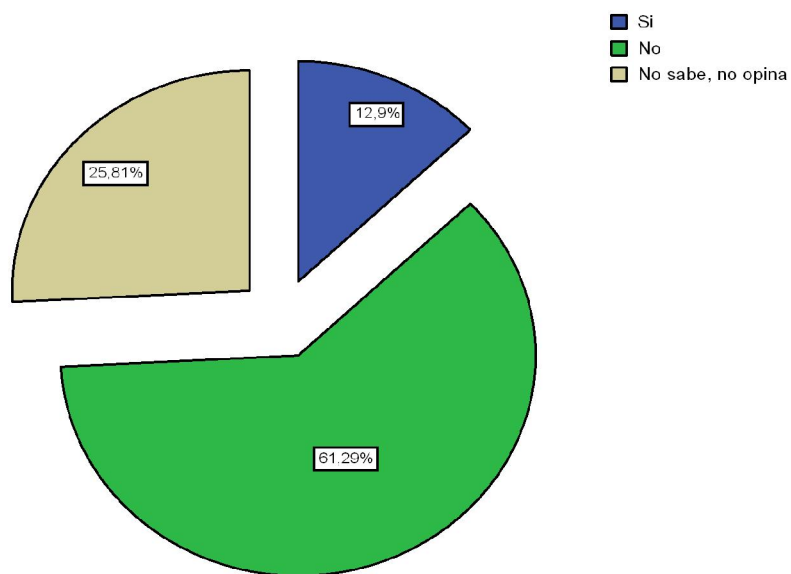


De los resultados obtenidos, se puede inferir que el 19.35% de encuestados manifiesta que la labor del Perito Contable Judicial debería ser reemplazado por un secretario de Juzgado, el 61.29% indica que no debe ser así y el 19.35% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 27

¿Usted cree que estaría bien que los Jueces de los Juzgados de la Provincia de Huaral, prescindan de un informe pericial previo a la sentencia de un expediente en materia laboral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	8	12.9	12.9	12.9
No	38	61.29	61.29	74.19
No sabe.	16	25.81	25.81	100.0
Total	62	100.0	100.0	

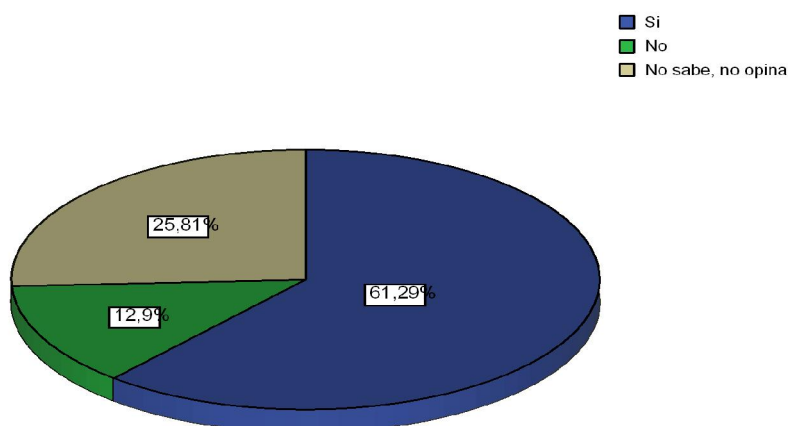


El gráfico obtenido nos permite indicar que el 13% de encuestados cree que estaría bien que los Jueces de los juzgados de la Provincia de Huaral, prescindan de un informe pericial previo a la sentencia de un expediente de materia laboral, el 61% manifiesta su opinión en contrario y el 26% no sabe ni opina sobre el tema.

Pregunta 28

¿Usted cree que los Peritos Contables Judiciales deberían volcar sus conocimientos y experiencias laborales en el Colegio de Contadores Públicos y/o en las Facultades de Contabilidad para difundir esta especialidad del Contador?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	38	61.29	61.29	61.29
No	8	12.9	12.9	74.19
No sabe.	16	25.81	25.81	100.0
Total	62	100.0	100.0	

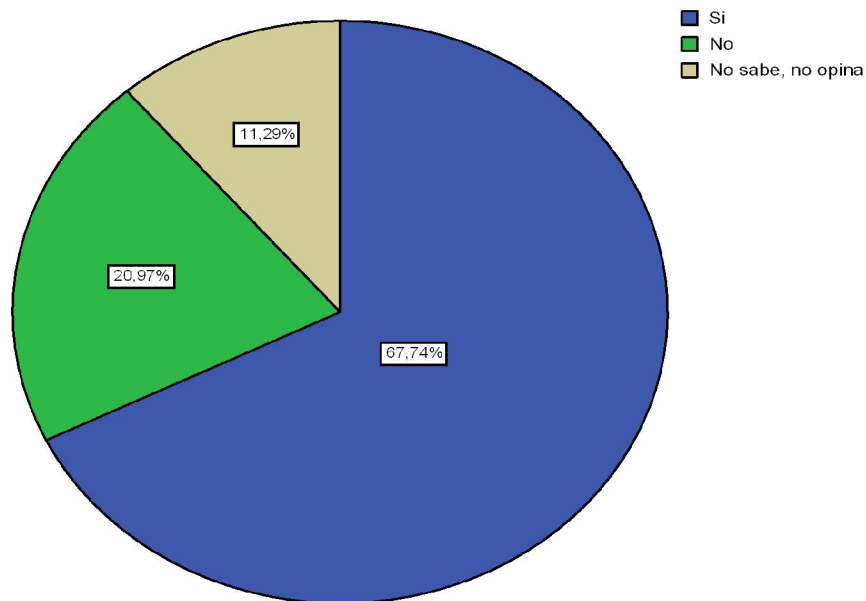


Del resultado obtenido se puede indicar que el 61.29% de encuestados refiere que los Peritos Contables Judiciales deberían volcar sus conocimientos y experiencias laborales en el Colegio de Contadores Públicos y/o en las facultades de Contabilidad para difundir esta especialidad del Contador, el 12.9% manifiesta su opinión en contrario y el 25.81% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 29

¿Usted cree que las facultades de Contabilidad de las universidades del Perú, deberían firmar un convenio con el Poder Judicial para que los alumnos de los últimos ciclos realicen sus prácticas Pre-Profesionales en la Oficina de Pericias Judiciales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	42	67.74	67.74	67.74
No	13	20.97	20.97	88.71
No sabe.	7	11.29	11.29	100.0
Total	62	100.0	100.0	

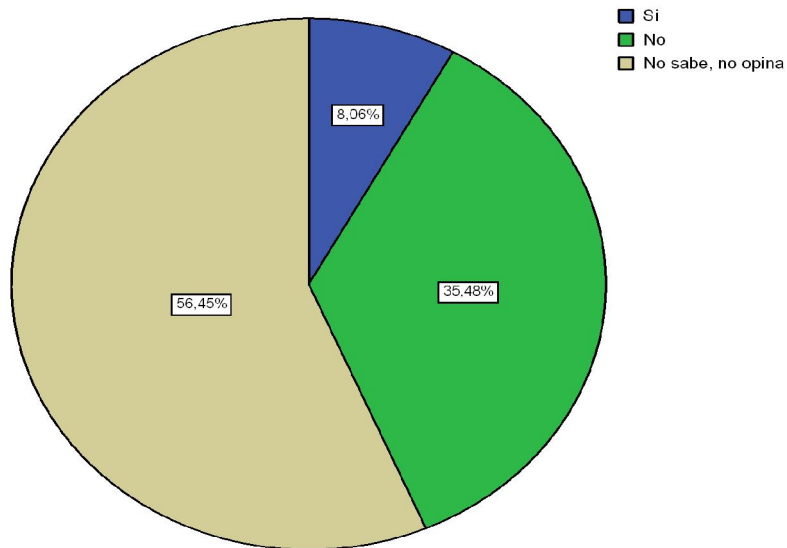


Del gráfico obtenido, podemos indicar que el 67.74% de encuestados refiere que las Facultades de Contabilidad de las universidades del Perú, deberían firmar un convenio con el Poder Judicial para que los alumnos de los últimos ciclos realicen sus practicas Pre-Profesionales en la oficina de pericias Judiciales, el 20.97% manifiesta que no y el 11.29% no sabe ni opina al respecto.

Pregunta 30

¿Usted cree que existe material especializado suficiente, para la difusión e información de la práctica del Perito Contable Judicial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	5	8.06	8.06	8.06
No	22	35.48	35.48	43.54
No sabe.	35	56.45	56.45	100.0
Total	62	100.0	100.0	



En relación a los resultados obtenidos, podemos indicar que el 8.06% refiere que sí existe material especializado suficiente, para la difusión e información de la práctica del Perito Contable Judicial, el 35.48% manifiesta que no existe suficiente material especializado y el 56.45% no saben ni opina al respecto.

4.3 Contratación de hipótesis

4.3.1 Primera hipótesis

1. H_0 : La labor del Perito Contable Judicial que incide en un proceso judicial, **NO** ayuda al Juez a resolver las controversias de las materias judiciales con la presentación del informe pericial dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.
2. H_1 : La labor del Perito Contable Judicial que incide en un proceso judicial, **SI** ayuda al Juez a resolver las controversias de las materias judiciales con la presentación del informe pericial dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.
3. Nivel de Significación = 5%, $X^2_t(2)gl = 5.991$
4. Prueba Estadística $X^2_c = \sum(o_i - e_i)^2 / e_i$

$$X^2_c = 10.195$$

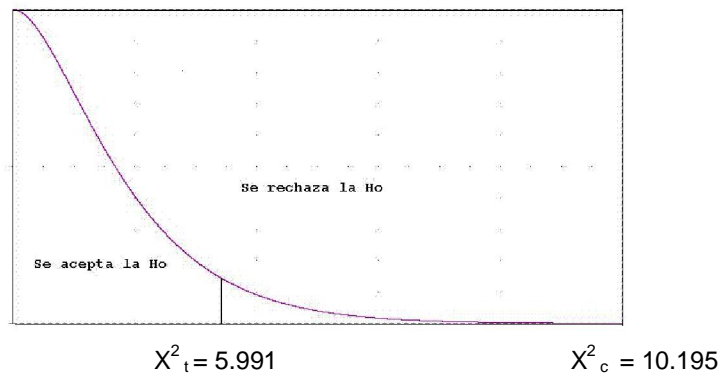
Donde:

o_i = Valor observado en base a las encuestas

e_i = Valor esperado, calculado en base a los valores obtenidos

X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas que han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la Tabla de contingencia N° 01.

5. **Decisión. H_0 se rechaza**



Interpretación:

Como el valor calculado ($X^2_c = 10.195$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un nivel de significación del 5%, se rechaza la hipótesis nula y acepta H1 es decir que la labor del Perito Contable Judicial que incide en un proceso judicial, ayuda al Juez a resolver las controversias de las materias judiciales con la presentación del informe pericial dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral, con lo que se demuestra la hipótesis planteada, para lo cual se adjunta las evidencias mediante la tabla de contingencia 01 y el resultado de la prueba estadística.

PRUEBA CHI CUADRADO: TABLA DE CONTINGENCIA N° 01

Análisis

Tabla de contingencia

Labor perito contable * Informes periciales

		Informes periciales		Total
		a	B	a
Labor perito contable	a	25	8	33
	b	18	0	18
	c	5	6	11
Total		48	14	62

Resumen del procesamiento de los casos

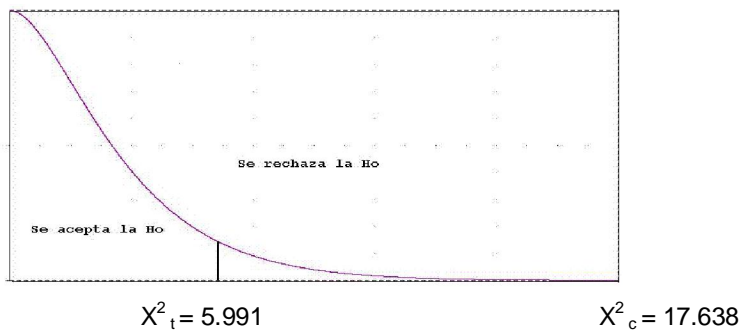
	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Labor perito contable * Informes periciales	62	100.0%	0	.0%	62	100.0%

Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10.195(a)	2	.006
Razón de verosimilitudes	12.565	2	.002
N de casos válidos	62		

4.3.2 Segunda hipótesis

1. H_0 : La formación sólida del Perito Contable Judicial, como profesional, **NO** permite desenvolver su labor con eficiencia y eficacia dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.
2. H_1 : La formación sólida del Perito Contable Judicial, como profesional, **SI** permite desenvolver su labor con eficiencia y eficacia dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.
3. Nivel de Significación = 5%, $X^2_{t(2)gl} = 5.991$
4. Prueba Estadística $X^2_c = \Sigma(o_i - e_i)^2 / e_i$
 $X^2_c = 17.638$
5. Decisión. H_0 se rechaza.



Interpretación:

Como se puede apreciar, el valor de la Prueba del Estadístico Chi cuadrado ($X^2_c = 17.638$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un nivel de significación del 5%, se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternante, es decir la formación sólida del Perito Contable Judicial, como profesional, permite desenvolver su labor con eficiencia y eficacia dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral, con lo que se demuestra la hipótesis planteada.

PRUEBA CHI CUADRADO: TABLA DE CONTINGENCIA N° 02

Análisis

Tabla de contingencia

Formación del Perito Contable * Eficiencia en la labor pericial

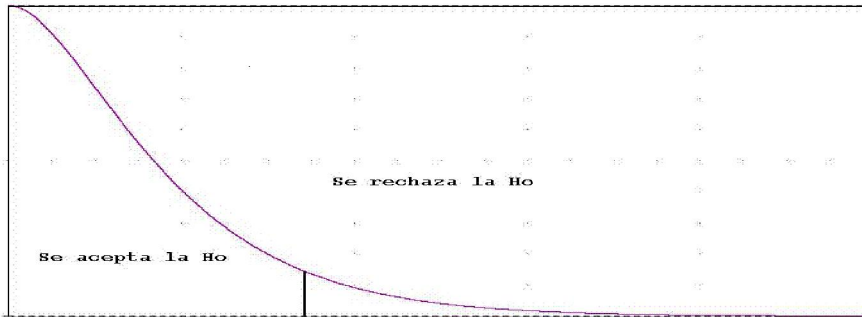
		Eficiencia en la labor pericial		Total
		a	B	a
Formación del Perito Contable	A	18	24	42
	B	14	0	14
	c	6	0	6
Total		38	24	62

Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17.368(a)	2	.012
Razón de verosimilitudes	23.808	2	.011
N de casos válidos	62		

4.3.3 Tercera hipótesis

1. H_0 : La identificación de problemas del litigante para superar la carga procesal, **NO** permite agilizar los procesos Judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.
2. H_1 : La identificación de problemas del litigante para superar la carga procesal, **SI** permite agilizar los procesos Judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.
3. Nivel de Significación = 5%, $X^2_{t(4)gl} = 9.488$
4. Prueba Estadística $X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei$
 $X^2_c = 18.484$
5. Decisión. H_0 se rechaza.



$$X^2_{t(4)gl} = 9.488$$

$$X^2_c = 18.484$$

Interpretación:

Como se podrá apreciar el valor de la Prueba del Estadístico Chi cuadrado ($X^2_c = 18.484$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un nivel de significación del 5%, se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternante, la identificación de problemas del litigante para superar la carga procesal, permite agilizar los procesos Judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral, con lo que se demuestra la hipótesis planteada.

PRUEBA CHI CUADRADO: TABLA DE CONTINGENCIA N° 03

Análisis:

Tabla de contingencia

Problemas de los litigantes * Carga procesal

		Carga procesal			Total a
		a	b	c	
Problemas de los litigantes	a	17	5	0	22
	b	14	7	0	21
	c	6	5	8	19
Total		37	17	8	62

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18.484(a)	4	.001
Razón de verosimilitudes	18.735	4	.001
N° de casos válidos	62		

Conclusión

Luego del desarrollo de los objetivos específicos, en los cuales se han discutido y analizado las variables en el contexto de la realidad, con la finalidad de obtener conclusiones que nos permitan verificar y constatar la hipótesis postulada, se ha realizado, interpretado y comparado los resultados dentro de una relación netamente estructural, entre los objetivos, hipótesis y conclusiones encontrándose una total relación, lo cual nos expresa "Que la hipótesis presentada tiene un alto nivel de consistencia y veracidad", teniendo lo siguiente:

La Prueba no paramétrica mediante la utilización de la Prueba Chi Cuadrado aplicada al trabajo de campo plasmado en las encuestas, ha permitido demostrar la validez de las hipótesis, tal como se aprecia en la contrastación de las hipótesis.

4.4 Caso Práctico

Expediente: 360-2007

Esp. Legal: ROBERTO GUIBAGNOTEGUI

Sumilla: Dictamen Pericial

**SEÑOR JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL,
Dr. JUAN PÉREZ VELÁSQUEZ**

El Perito JAIME OLIVER CALDERÓN CONTRERAS adscrito al Juzgado, en la instrucción seguida a la Empresa **TELAS NACIONALES S.A.C.**, que consigna como domicilio legal en la Av. Central N° 1330 - Huaral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, a Ud., atentamente digo:

Que conforme a su resolución que corre a Fs. 136, presentamos nuestro Dictamen Pericial Contable, el cual tiene como objeto **DETERMINAR EL CÁLCULO POR LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES** referidos a la deuda que mantiene y que fue vencida y protestada de **TELAS NACIONALES SAC** con el **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**, y en cumplimiento de su mandato judicial, presentamos nuestro Dictamen Pericial, a fin de que tenga presente su mérito probatorio en lo que fuere de ley.

INFORME PERICIAL

I. INTRODUCCIÓN

El **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**, en su calidad de empresa integrante del Sistema Financiero Peruano y como prestataria y otorgante de préstamos, tal como lo establece la Ley del Sistema Financiero y Bancario y lo reglamentado por la Superintendencia de Banca y Seguros; ha solicitado la elaboración de un informe pericial sobre las obligaciones del demandado **TELAS NACIONALES SAC** por tres letras aceptadas, vencidas y protestadas por el Banco de Crédito, para lo cual luego de realizadas todas las pericias contables, administrativas y judiciales y con sentencia en autos, la misma que indica que se deberán aplicar los cálculos de intereses respectivos tanto legales, financieros y bancarios correspondientes.

La solicitud de este peritaje contable está orientada a realizar una liquidación correspondiente a los intereses legales en moneda extranjera (Dólares americanos) que se deberán aplicar a las tres (03) letras vencidas que suman US\$ 30,000 (cada una por el valor o importe monetario de US\$ 10,000.00) y que no fueron pagadas por la empresa **TELAS NACIONALES S.A.C.**

El Informe Pericial está dirigido a realizar una liquidación de los intereses que corresponde aplicar a tres letras de US\$ 10,000 de vencimientos mensuales en los meses de mayo, junio y julio del año 2007.

La metodología que se empleará será calcular en primer lugar la antigüedad de cada letra en forma mensual desde su vencimiento hasta la fecha de pago consignada como Agosto 2007, el cálculo de interés será capitalizable y se aplicarán las tasas legales vigentes que emite el Banco Central de Reserva del Perú y la Superintendencia de Banca y Seguros como organismos encargados de regular las tasas de interés en nuestro país.

II. ANTECEDENTES

El día 20 de Marzo del 2007 la empresa **TELAS NACIONALES S.A.C.** a través de

su representante Legal el Dr. Luis Cavalli Torres solicitó al BANCO DE CRÉDITO un Préstamo Bancario por un importe de US\$ 30,000.00, los mismos que serían devueltos en tres armadas de igual importe con los intereses pagados por adelantado en una primera letra.

El importe de la primera letra era de US\$ 3,500.00 por concepto de intereses y vencía el 01 de Mayo del 2007, esta letra fue descontada en el mismo banco y cancelada a su vencimiento por la empresa TELAS NACIONALES S.A.C.

El importe de la segunda letra era de US\$ 10,000.00 por concepto de deuda principal vencía el 31 de mayo del 2007 y no fue cancelada.

El importe de la segunda letra era de US\$ 10,000.00 por concepto de deuda principal vencía el 30 de junio del 2007 y no fue cancelada.

El importe de la segunda letra era de US\$ 10,000.00 por concepto de deuda principal vencía el 21 de junio del 2007 y no fue cancelada.

El BANCO DE CRÉDITO esperó el plazo de ley luego del vencimiento que se consigna como 7 días, luego del cual realizó todas las coordinaciones de cobranza para solicitar el pago de los adeudos vencidos, pero sin obtener resultado alguno.

Luego del plazo de ley establecido, pasó a protestar cada una de las letras vencidas y a realizar y proceder de acuerdo a las acciones legales que la ley y los dispositivos legales dispone.

Ante el SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL se presenta la demanda del Banco de Crédito del Perú debidamente representado por el Dr. Luis Cavalli Torres, en contra de la Empresa TELAS NACIONALES S.A.C.; a quien se le acusa de no haber cancelado en su debido momento y oportunidad la deuda contraída y suscrita con la entidad bancaria en referencia.

Por lo que la demanda se realiza por OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, es decir, en pleno conocimiento de los hechos y la deuda contraída por parte de la empresa, y de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimientos Civiles, su Artículo 697.

Luego de seguido el referido proceso y de cursadas y seguidas las diligencias, el Juez del Segundo Juzgado Civil de la Provincia de Huaral falló a favor del BANCO DE CRÉDITO, consignando que la empresa realice el pago de la Deuda de US\$ 30,000 más los intereses legales y financieros que corresponden de acuerdo a ley y a la vigencia y antigüedad de la deuda consignada y adeudada por TELAS NACIONALES S.A.C.

Motivo por el cual el juzgado ha encargado se efectuó el peritaje contable respectivo a fin de que se encomiende el trabajo al perito contable, quien acordó en realizar la liquidación de los intereses legales en dólares americanos para poder determinar la deuda total y parcial de la empresa Telas nacionales S.A.C..

III. OBJETO DEL PERITAJE

El peritaje se ha practicado y realizado con el objetivo de llegar a establecer la liquidación de intereses correspondiente a la deuda por letras vencidas, impagas y protestadas que firmó y aceptó la empresa TELAS NACIONALES SAC al BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ. Por otro lado, con el Peritaje que se practicó se establecieron los importes correspondientes a capitales principales e intereses de la deuda contraída por la demandada a favor del demandante.

IV. EXAMEN PERICIAL

El examen pericial está dirigido a determinar los intereses legales calculados a partir del vencimiento de las deudas por letras aceptadas por la empresa TELAS NACIONALES S.A.C.

Para proceder al verdadero examen, se ha tenido en cuenta la revisión de los siguientes documentos:

Una vez aplicados los intereses a cada una de las letras vencidas, se obtuvo el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES

- a) Investigaciones preliminares realizadas.
- b) Documentos físicos sustentatorios.
- c) Análisis investigadorio.
- d) Papeles de trabajo del examen pericial.
- e) Enunciado de conclusiones.

A continuación, se presenta el análisis de los intereses legales calculados a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las tres (03) letras vencidas y protestadas, según el siguiente detalle:

Se procedió a capitalizar en forma mensual y de acuerdo al Factor Promedio Mensual de la Tasa de Interés Legal proporcionada por la Superintendencia de Banca y Seguros que han sido generadas y calculadas en base a los siguientes dispositivos legales:

- (1) CIRCULAR BCRP N° 009-2000-EF/90
- (2) CIRCULAR BCRP N° 025-96-EF/90

La metodología para calcular los intereses legales vencidos de acuerdo a las deudas principales en tres cuotas o armadas, respectivamente, cada una de US\$ 10,000.00 con diferentes vencimientos, fue de interés capitalizable de acuerdo a Ley, es decir acumulable a la deuda principal.

Fecha Inicio : 31/05/2005 Período : Mensual
 Fecha Término : 30/08/2007 Tasa de Interés Legal Efectiva : Circular BCR No. 041-94EF90
 Monto(Capital):US\$ 10,000.00 Forma de Cálculo: Factor Diario

Período de Cálculo Mensual			Días	Factor Diario del Período	Base de Cálculo	Interés
Mes	Inicio	Término				
Mayo-2005	31/05/2005	30/06/2005	31	0.00011	10,000.00	34.10
Junio-2005	30/06/2005	31/07/2005	32	0.0001	10,034.10	32.11
Julio-2005	31/07/2005	30/08/2005	31	0.0001	10,066.21	31.21
Agosto-2005	30/08/2005	30/09/2005	32	0.0001	10,097.41	32.31
Septiembre-2005	30/09/2005	31/10/2005	32	0.00009	10,129.73	29.17
Octubre-2005	31/10/2005	30/11/2005	31	0.00009	10,158.90	28.34
Noviembre-2005	30/11/2005	31/12/2005	32	0.00008	10,187.24	26.08
Diciembre-2005	31/12/2005	30/01/2006	31	0.00006	10,213.32	19.00
Enero-2006	30/01/2006	28/02/2006	30	0.00005	10,232.32	15.35
Febrero-2006	28/02/2006	31/03/2006	32	0.00005	10,247.67	16.40
Marzo-2006	31/03/2006	30/04/2006	31	0.00005	10,264.06	15.91
Abril-2006	30/04/2006	31/05/2006	32	0.00005	10,279.97	16.45
Mayo-2006	31/05/2006	30/06/2006	31	0.00004	10,296.42	12.77
Junio-2006	30/06/2006	31/07/2006	32	0.00004	10,309.19	13.20
Julio-2006	31/07/2006	31/08/2006	32	0.00004	10,322.38	13.21
Agosto-2006	31/08/2006	30/09/2006	31	0.00004	10,335.60	12.82
Septiembre-2006	30/09/2006	31/10/2006	32	0.00004	10,348.41	13.25
Octubre-2006	31/10/2006	30/11/2006	31	0.00004	10,361.66	12.85
Noviembre-2006	30/11/2006	31/12/2006	32	0.00004	10,374.51	13.28
Diciembre-2006	31/12/2006	30/01/2007	31	0.00004	10,387.79	12.88
Enero-2007	30/01/2007	28/02/2007	30	0.00004	10,400.67	12.48
Febrero-2007	28/02/2007	31/03/2007	32	0.00003	10,413.15	10.00
Marzo-2007	31/03/2007	30/04/2007	31	0.00003	10,423.15	9.69
Abril-2007	30/04/2007	31/05/2007	32	0.00003	10,432.84	10.02
Mayo-2007	31/05/2007	30/06/2007	31	0.00003	10,442.85	9.71
Junio-2007	30/06/2007	31/07/2007	32	0.00003	10,452.57	10.03
Julio-2007	31/07/2007	30/08/2007	31	0.00003	10,462.60	9.73
				Interés Legal		472.33
				Monto Inicial		10,000.00
				IMPORTE TOTAL		10,472.33

LIQUIDACIÓN DE
INTERESES
LEGALES

Fecha Inicio : 30/06/2005 Período : Mensual
 Fecha Término : 31/07/2007 Tasa de Interés Legal Efectiva : Circular BCR No. 041-94EF90
 Monto(Capital):US\$ 10,000.00 Forma de Cálculo: Factor Diario

Período de Cálculo Mensual			Días	Factor Diario del Período	Base de Cálculo	Interés
Mes	Inicio	Término				
Junio-2005	30/06/2005	31/07/2005	32	0.0001	10,000.00	32.00
Julio-2005	31/07/2005	30/08/2005	31	0.0001	10,032.00	31.10
Agosto-2005	30/08/2005	30/09/2005	32	0.0001	10,063.10	32.20
Septiembre-2005	30/09/2005	31/10/2005	32	0.00009	10,095.30	29.07
Octubre-2005	31/10/2005	30/11/2005	31	0.00009	10,124.38	28.25
Noviembre-2005	30/11/2005	31/12/2005	32	0.00008	10,152.62	25.99
Diciembre-2005	31/12/2005	30/01/2006	31	0.00006	10,178.61	18.93
Enero-2006	30/01/2006	28/02/2006	30	0.00005	10,197.55	15.30
Febrero-2006	28/02/2006	31/03/2006	32	0.00005	10,212.84	16.34
Marzo-2006	31/03/2006	30/04/2006	31	0.00005	10,229.18	15.86
Abril-2006	30/04/2006	31/05/2006	32	0.00005	10,245.04	16.39
Mayo-2006	31/05/2006	30/06/2006	31	0.00004	10,261.43	12.72
Junio-2006	30/06/2006	31/07/2006	32	0.00004	10,274.15	13.15
Julio-2006	31/07/2006	31/08/2006	32	0.00004	10,287.30	13.17
Agosto-2006	31/08/2006	30/09/2006	31	0.00004	10,300.47	12.77
Septiembre-2006	30/09/2006	31/10/2006	32	0.00004	10,313.25	13.20
Octubre-2006	31/10/2006	30/11/2006	31	0.00004	10,326.45	12.80
Noviembre-2006	30/11/2006	31/12/2006	32	0.00004	10,339.25	13.23
Diciembre-2006	31/12/2006	30/01/2007	31	0.00004	10,352.49	12.84
Enero-2007	30/01/2007	28/02/2007	30	0.00004	10,365.32	12.44
Febrero-2007	28/02/2007	31/03/2007	32	0.00003	10,377.76	9.96
Marzo-2007	31/03/2007	30/04/2007	31	0.00003	10,387.72	9.66
Abril-2007	30/04/2007	31/05/2007	32	0.00003	10,397.38	9.98
Mayo-2007	31/05/2007	30/06/2007	31	0.00003	10,407.37	9.68
Junio-2007	30/06/2007	31/07/2007	32	0.00003	10,417.04	10.00
Julio-2007	31/07/2007	30/08/2007	31	0.00003	10,427.04	9.70
					Interés Legal	470.84
					Monto Inicial	10,000.00
					IMPORTE TOTAL	10,470.84

LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES

Fecha Inicio : 31/07/2005 Período : Mensual
 Fecha Término : 30/06/2007 Tasa de Interés Legal Efectiva : Circular BCR No. 041-94EF90
 Monto(Capital):US\$ 10,000.00 Forma de Cálculo: Factor Diario

Período de Cálculo Mensual			Días	Factor Diario del Período	Base de Cálculo	Interés
Mes	Inicio	Término				
Julio-2005	31/07/2005	30/08/2005	31	0.0001	10,000.00	31.00
Agosto-2005	30/08/2005	30/09/2005	32	0.0001	10,031.00	32.10
Septiembre-2005	30/09/2005	31/10/2005	32	0.00009	10,063.10	28.98
Octubre-2005	31/10/2005	30/11/2005	31	0.00009	10,092.08	28.16
Noviembre-2005	30/11/2005	31/12/2005	32	0.00008	10,120.24	25.91
Diciembre-2005	31/12/2005	30/01/2006	31	0.00006	10,146.15	18.87
Enero-2006	30/01/2006	28/02/2006	30	0.00005	10,165.02	15.25
Febrero-2006	28/02/2006	31/03/2006	32	0.00005	10,180.26	16.29
Marzo-2006	31/03/2006	30/04/2006	31	0.00005	10,196.55	15.80
Abril-2006	30/04/2006	31/05/2006	32	0.00005	10,212.36	16.34
Mayo-2006	31/05/2006	30/06/2006	31	0.00004	10,228.70	12.68
Junio-2006	30/06/2006	31/07/2006	32	0.00004	10,241.38	13.11
Julio-2006	31/07/2006	31/08/2006	32	0.00004	10,254.49	13.13
Agosto-2006	31/08/2006	30/09/2006	31	0.00004	10,267.62	12.73
Septiembre-2006	30/09/2006	31/10/2006	32	0.00004	10,280.35	13.16
Octubre-2006	31/10/2006	30/11/2006	31	0.00004	10,293.51	12.76
Noviembre-2006	30/11/2006	31/12/2006	32	0.00004	10,306.27	13.19
Diciembre-2006	31/12/2006	30/01/2007	31	0.00004	10,319.46	12.80
Enero-2007	30/01/2007	28/02/2007	30	0.00004	10,332.26	12.40
Febrero-2007	28/02/2007	31/03/2007	32	0.00003	10,344.66	9.93
Marzo-2007	31/03/2007	30/04/2007	31	0.00003	10,354.59	9.63
Abril-2007	30/04/2007	31/05/2007	32	0.00003	10,364.22	9.95
Mayo-2007	31/05/2007	30/06/2007	31	0.00003	10,374.17	9.65
Junio-2007	30/06/2007	31/07/2007	32	0.00003	10,383.82	9.97
Interés Legal						469.55
Monto Inicial						10,000.00
IMPORTE TOTAL						10,469.55

V. CONCLUSIONES

Primero: Se deben realizar los cálculos necesarios para poder obtener los intereses financieros o del sistema bancario a los que está afecto el pago de estas letras vencidas, porque el importe de los intereses legales es bastante bajo y el estipulado por el BCR y la SBS.

Segundo: Se pudo notar que la empresa TELAS NACIONALES SAC ha encargado el cálculo de los intereses presentados en hojas anteriores para contrastar la información obtenida.

Tercero: El equipo de trabajo determinó que la metodología de cálculo de intereses se realice de acuerdo a ley, capitalizando el principal con los intereses.

JAIME OLIVER CALDERÓN CONTRERAS
Perito Judicial Contable

PAPELES DE TRABAJO

ÍNDICE GENERAL	
Descripción del papel de trabajo	Nº de Referencia
A. Documento procesal (nombramiento, juramentación y notificación judicial)	01
B. Datos generales del expediente	02
C. Índice del expediente	03
D. Estudio del expediente	04
E. Planeamiento del trabajo pericial	05
F. Programa de procedimientos peritaje contable	06
G. Registro en papeles de trabajo por cada objetivo pericial	07
H. Evaluación final de papeles de trabajo y obtención de conclusiones finales	08
I. Control de calidad del dictamen pericial	09
J. Redacción del dictamen y revisión de calidad del dictamen pericial	10

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE	
Exp. N° 360-2007	
Juzgado	: 1° JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL
Juez instructor	: JUAN PÉREZ VELÁSQUEZ
Secretario (a)	: ROBERTO GUISSAGNOTEGUI
Demandante	: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.
Denunciante o agraviado	: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.
Demandado	: TELAS NACIONALES S.A.C.
Juicio	: SUMARIO
Delito	: EJECUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO
Perito	: JAIME OLIVER CALDERÓN CONTRERAS.
Nombramiento	: 05-09-2007
Juramentación	: 06-09-2007
Presentación del informe	: 25-09-2007
Situación actual de la causa	: CAUSA CON SENTENCIA EJECUTORIADA
fecha	: 01-09-2007
Resumen	: se le realiza la liquidación de intereses aplicando las normas establecidas por el BCRP Y LA SBS

INDICE DEL EXPEDIENTE			
Exp. N° 360-2007			
Demandante/Denunciante: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.			
Demandado/Denunciado: TELAS NACIONALES S.A.C.			
Juzgado: 1° JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL			
Secretario: ROBERTO GUIBAGNOTEGUI			
Fecha 25-09-2007			
FOJAS		FOTOCOPIAS	
DEL	AL	SI	NO
01 - 03	Autoapertorio de la causa		
04 - 09	Denuncia Civil formulada por el señor BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.		
10 - 15	Atestado Policial de la Comisaría de la Provincia de Huaral, rubricada por el Comisario.		
16 - 23	Declaraciones instructivas de las partes		
24 - 25	Copia de los Documentos de Identidad de cada uno de los encausados		
26	Vista de la causa		
27	Citatorio para nuevas pruebas		
28	Examen de las pruebas presentadas		
29	Análisis de los documentos contables y sustentatorios		
30 - 40	Elaboración y presentación de Informe Pericial		
RESUMEN			

ESTUDIO DEL EXPEDIENTE	
Exp. N° 360-2007	
Demandante/Denunciante: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.	
Demandado/Denunciado : TELAS NACIONALES S.A.C.	
Juzgado: 1° JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL	
Secretario: ROBERTO GUIBAGNOTEGUI	
Fecha 25-09-2007	
<ul style="list-style-type: none"> •Atestado policial En la Comisaría de la Provincia de Huaral se elaboró el atestado policial correspondiente. •Denuncia Fiscal El fiscal provincial de turno se pronuncia por elevar la denuncia respectiva. •Autoapertorio En el autoapertorio el Juez del 2° JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL recibió la denuncia fiscal y lo pasó a preventivos. •Preventivos Se analizaron los documentos previos y las pruebas presentadas en la denuncia. •Instructivas El Juez dispuso que se tomaran las generales de ley a los representantes legales de los encausados. •Medios probatorios El demandante presentó los siguientes medios probatorios: <i>Libros Principales y Auxiliares:</i> Libro Caja, Libro Diario, Libro de Registro de Letras, etc.; donde figura el registro de las Letras giradas a TELAS NACIONALES y debidamente Aceptadas y Protestadas por incumplimiento del pago. <i>Documentos físicos:</i> tres (03) letras de cambio aceptadas por Telas Nacionales y protestadas por el banco de Crédito del Perú, cada una por US\$ 10,000.00. Contratos realizados y firmados por los funcionarios de ambas empresas. Otros documentos complementarios 	
RESUMEN	

PLANEAMIENTO DEL TRABAJO PERICIAL

Exp. N° 360-2007

Demandante/Denunciante: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.

Demandado/Denunciado : TELAS NACIONALES S.A.C.

Juzgado: 1° JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

Secretario: ROBERTO GUIBAGNOTEGUI

Fecha 25-09-2007

1. Objeto de la controversia

Cálculo de intereses legales en moneda extranjera, obteniendo la liquidación de intereses legales en dólares americanos, debido a la demanda por Ejecución de Dar Suma de Dinero.

2. Objetivo de la Pericia Contable

Realizar el cálculo de intereses a letras vencidas emitidas por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A. y aceptadas por TELAS NACIONALES SAC, las mismas que no se pagaron y están protestadas desde el año 2007. Determinar los importes del principal e intereses devengados legales.

3.- Métodos de Investigación pericial

Método científico de verificación pericial:

El examen pericial se basará en el reglamento establecido por el BCRP y la SBS para realizar el cálculo pertinente sobre los intereses legales.

4.- Alcance de la pericia

El Peritaje estará abocado a realizar una liquidación de intereses en moneda extranjera solicitada por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A. y establecer los montos a pagar por la empresa TELAS NACIONALES S.A.C.

PLANEAMIENTO DEL TRABAJO PERICIAL

Exp. N° 360-2007

Demandante/Denunciante: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.

Demandado/Denunciado: TELAS NACIONALES S.A.C.

Juzgado 1° JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

Secretario : ROBERTO GUIBAGNOTEGUI

Fecha 25-09-2007

5.- Caracterización legal del caso y del objeto de controversia

Se trata de un caso de obligación de dar suma de dinero, por letras aceptadas e impagas que giró el Banco de Crédito del Perú a Telas Nacionales S.A.C. y que la demandante solicitó se calculara el interés legal de cada una de las letras.

6.- Puntos de atención en todo el proceso pericial

Estados Financieros
Balance General
Estado de Ganancias y Pérdidas
Procedimientos Administrativos
Tratamiento de Documentos Contables

7.- Cronograma de labores periciales

Inicio de Actividades : 03-09-2007

Término de Actividades : 25-09-2007

PROCEDIMIENTOS

PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE PERITAJE CONTABLE

Exp. N° 360-2007

Demandante/Denunciante: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.

Demandado/Denunciado: TELAS NACIONALES S.A.C.

Juzgado: 1° JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

Secretario: ROBERTO GUIBAGNOTEGUI

Fecha: 25-09-2007

I.- Objetivo del Examen

Objetivo General

Determinar el importe de los intereses legales vencidos y devengados de las letras aceptadas por TELAS NACIONALES S.A.C. al BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A., emitiendo una liquidación de pago final.

Objetivos Específicos

Aplicar las normas establecidas por el BCRP y la SBS para los casos de intereses legales vigentes...

Determinar el importe que generan tanto el principal como los intereses devengados.

II- Alcance de la Pericia

El Peritaje estará abocado a obtener una liquidación de intereses legales vigentes solicitados por la Empresa BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A. y determinar los valores a pagar por TELAS NACIONALES S.A.C.

PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE PERITAJE CONTABLE

Exp. N° 360-2007

Demandante/Denunciante: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.

Demandado/Denunciado: TELAS NACIONALES S.A.C.

Juzgado: 1° JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

Secretario: ROBERTO GUIBAGNOTEGUI

Fecha: 25-09-2007

III.- Personal

Para la ejecución del planteamiento antes descrito, se cuenta con el siguiente personal:

Perito:

JAIME OLIVER CALDERÓN CONTRERAS

IV- Procedimientos mínimos de peritaje

a. Procedimientos Generales

Aplicación de normas establecidas en el BCRP y la SBS para el cálculo de los intereses legales vigentes.

b. Procedimientos de Control de Calidad

Calidad en el proceso del peritaje contable

Control de calidad

Revisión exhaustiva de los papeles de trabajo y evidencias

EJECUCIÓN

PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE PERITAJE CONTABLE			
Exp. N° 360-2007			
Demandante/Denunciante:		BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.	
Demandado/Denunciado:		TELAS NACIONALES S.A.C.	
Juzgado:		1° JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL	
Secretario:		ROBERTO GUIBAGNOTEGUI	
Fecha		25-09-2007	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se procede a realizar las coordinaciones previas para determinar un calendario de actividades y el apoyo logístico necesario para la ejecución de las actividades. 2. El Perito coordina con la Contadora de la Empresa BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A. y el Gerente de la Empresa TELAS NACIONALES S.A.C. 3. El Perito obtiene la información necesaria del BCRP y de la SBS referidas a las tasas de interés legales diario y promedio establecidos por ley y que son emitidas por el BCRP para su aplicación a la deuda reclamada por el banco de Crédito del Perú. 4. Se calcula la antigüedad de cada una de las letras vencidas para determinar la cantidad de días de vencimiento. 5. Se procede a aplicar las tasas de interés promedio a la deuda principal inicial, luego se procede a aplicarla los montos de deuda pendientes. 6. Se elabora un informe preliminar de las ocurrencias y los cálculos obtenidos. 7. El Jefe de equipo revisa el informe preliminar y determina los ajustes necesarios. 8. Se hace entrega de una copia del informe al Contadora del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A. y al 17Vo. Juzgado Civil de HUARAL. 9. Se reciben las apreciaciones y se elabora el informe final. 			
RESUMEN			

CONTROL DE CALIDAD

EVALUACIÓN FINAL DE PAPELES DE TRABAJO Y OBTENCIÓN DE CONCLUSIONES FINALES			
Exp. N° 360-2007 Demandante/Denunciante: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A. Demandado/Denunciado: TELAS NACIONALES S.A.C. Juzgado: 1° JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL Secretario : ROBERTO GUIASAGNOTEGUI Fecha: 25-09-2007			
Procedimiento	Redacción aprobada	Ref. PT Soporte apropiado	Hecho por
<p><u>Observación N° 1</u></p> <p>La Superintendencia de Banca y Seguros y el banco Central de Reserva del Perú han verificado el cálculo de los intereses legales vigentes y han emitido un reporte de conformidad con los cálculos realizados y obtenidos.</p> <p><u>Observación N° 2</u></p> <p>Condición: Causa: Efecto: Conclusión: Deberá detallarse a cada una de las observaciones y conclusiones.</p>			

**EVALUACIÓN FINAL DE PAPELES DE TRABAJO Y
OBTENCIÓN DE CONCLUSIONES FINALES**

Exp. N° 360-2007

Demandante/Denunciante: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.

Demandado/Denunciado: TELAS NACIONALES S.A.C.

Juzgado :1° JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

Secretario : ROBERTO GUISSAGNOTEGUI

Fecha 25-09-2007

Procedimiento	Si	No	Hecho por
<u>Cumplimiento de NICs</u> (Detallar cuestionario)			
<u>Adherencia a las NAGAs</u> (Detallar cuestionario)			
<u>Adherencia a NAGU</u> (Detallar cuestionario)			
<u>Cumplimiento de NAGU</u> (Detallar cuestionario)			
<u>Adherencia a NIAs</u> (Detallar cuestionario)			
<u>Otros dispositivos legales según el caso del peritaje</u> (Detallar cuestionario)			
<u>Correlación, observación/conclusión acorde con la normatividad</u> (Detallar cuestionario)			
<u>Otros</u>			

SITUACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

-Nombre o razón social: TELAS NACIONALES S.A.C.

-RUC 10088006555

-Domicilio Fiscal: Av. Central N° 1330

Telf.: 444-1111

-Lic. Municipal N°: 021400-1997

-Fecha: 12-11-1997

-Escritura Const. Notario: kardex 23456-1994

-Fecha: 22-11-1997

-Ficha de iniciación de actividades comerciales: 01-12-1997

-Giro del negocio: Confección de telas, tejidos industriales.
 -Capital Inicial: S/. 300, 000
 -Capital Declarado: S/. 300, 000

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>N° ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>TOTAL</u>
Telas Nacionales S.A.C	10,000	S/.10.00	100,000
Estela Valle D.	10,000	S/.10.00	100,000
Pedro Tejeda	10,000	S/.10.00	100,000
.....
.....

Telas Nacionales S.A.C	Pdte. Directorio		
Estela Valle D.	Director		
Pedro Tejeda	Director		
.....
.....
.....

OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....

CAPÍTULO V DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

El Perito Contable es la persona que posee conocimientos técnicos, científicos, prácticos y a la cual se acude en busca de dictamen, para que como asesor, facilite al juzgador los conocimientos que sean necesarios o convenientes para una mejor apreciación de los hechos controvertidos.

Los elementos de juicio y evidencias contables, constituyen la base fundamental de un peritaje contable, pues a través de su examen crítico y sistemático, el perito contador llegará a conclusiones que serán de ayuda, a quien lo solicite, en la compatibilización y evaluación de evidencias en torno a lo que investiga. Luego, en la medida que disponga de todos los elementos de juicio relacionados con el peritaje, su opinión tendrá la validez que el caso requiera.

Entonces la contabilidad forense produce la prueba pericial contable especializada, la cual se considera como un medio de aportar cierto

tipo de datos y pruebas de carácter público. El problema de la prueba (en general), así como el de la evidencia (de auditoria) adquieren una dimensión completamente nueva dado que son útiles en la medida que puedan ser aceptadas en los estrados judiciales.

Los Contadores Públicos, como auxiliares de la justicia, desarrollan peritazgos sobre hechos o eventos financieros de incidencia económica que afectan los fondos públicos o privados, determinan las actuaciones dolosas u omisiones de los funcionarios públicos o ejecutivos en el ejercicio de sus responsabilidades, que determinan una responsabilidad del actor culposos, aunque en esencia no esté dando fe pública, su responsabilidad sigue siendo muy grande porque sus criterios y estimaciones deben estar respaldados por la contabilidad y los hechos objetivos.

El Contador Público es auxiliar de la justicia en los casos en que señala la ley, como perito expresamente designado para ello. También en esta condición el Contador Público cumplirá con su deber teniendo las más altas miras de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva.

En este caso hay que tener en cuenta una de las disciplinas que tiene competitividad técnico científica en la investigación de los delitos, el estudio científico de los indicios o evidencias materiales como lo es la Criminalística, que proporciona información de vital importancia para encausar de manera técnica cualquier investigación de algún hecho presuntamente delictuoso, a efectos de probar o desaprobar cualquier aspecto cuestionado sobre el autor, la víctima, el escenario del suceso, los agentes vulnerables utilizados, el propio desenvolvimiento de los hechos y respecto a otros involucrados.

De ahí que el peritaje cobra cada día mayor importancia en los procesos penales, civiles, laborales y contencioso-administrativos. Los peritajes contables son un medio de prueba significativo e importante desarrollados en el campo de

actuación del profesional de la contaduría pública, compenetrándose en los conflictos de orden técnico que surgen en el desarrollo de los procesos jurisdiccionales. Ello con el fin de que la autoridad competente valore su estudio técnico al dictar la resolución respectiva, tratándose siempre de un auxilio o asesoramiento sobre los conocimientos especializados concretamente en actos u operaciones mercantiles, comerciales, industriales y/o financieras relacionados con los hechos controvertidos. Obviamente el juez no puede verlo todo ni tampoco saberlo todo, necesita de un técnico especialista que le ayude a tomar decisiones correctas. Si bien el juez adquiere directamente el conocimiento de una regla de experiencia, operando por inducción sobre una serie de hechos suministrados al proceso, por lo general la obtiene mediante la declaración de un experto. El perito emite su opinión sin calificar sobre la autenticidad, licitud o validez de los documentos u objetos sobre los cuales sustenta su estudio técnico y/o científico, a través de un informe llamado dictamen, dando a conocer a la autoridad competente sus conclusiones sobre un planteamiento determinado.

Bajo este orden de ideas, el perito contable es aquel contador público actualizado con amplia experiencia y amplios conocimientos contables y de auditoría, que mediante la realización de una serie de estudios, análisis, técnicas, pruebas o procedimientos aplicables en un caso en particular y a través de la utilización de las herramientas o equipos de los que dispone, determina la aplicación o afectación contable procedente, con el fin de emitir su opinión en calidad de experto en la materia.

5.2 Conclusiones

1. La actuación del Perito Contable Judicial es importante, porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes del Poder Judicial en la Provincia de Huaral, es decir, agilizar la cantidad de expedientes, así como el hecho de que sirve de apoyo a la gestión del Juez cuando hay controversias en materia judicial.
2. La formación sólida en el aspecto académico, científico y experiencia profesional del Perito Contable Judicial, incide en su actuación y contribuye a

- que su desenvolvimiento sea eficiente y eficaz dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.
3. Los problemas que tienen los litigantes no son identificados en forma apropiada o exacta y ello impide que se supere la carga procesal, con lo que no se agilizan los procesos judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.

5.3 Recomendaciones

1. El Perito Contable Judicial debe optimizar su labor haciéndola eficaz y eficiente pues con ello permitirá solucionar la problemática de los expedientes del Poder Judicial en la Provincia de Huaral, deberá realizar todas las acciones necesarias a fin de contribuir con el apoyo al Juez, para resolver las controversias de las materias judiciales con la presentación del informe.
2. Cuando se seleccione al personal de peritaje contable, éste deba contar con la formación académico, científico y experiencia profesional suficientes en el desempeño de sus funciones, a fin de que su labor y desenvolvimiento sea lo más eficiente y eficaz dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral y con ello contribuir a mejorar con rapidez y efectividad los procesos judiciales en esta materia.
3. Se debe identificar plenamente los problemas que tienen los litigantes en forma apropiada o exacta, a fin de superar la carga procesal y con ello agilizar los procesos judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral, logrando así que los litigantes puedan obtener sus resultados en el menor tiempo posible y mejorar la imagen del Poder Judicial.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes bibliográficas

1. Canaletti A, Primo (1984) *"Contabilidad avanzada"*
2. Caro Muñoz, A. (1992) *"El Peritaje Contable Judicial en el Perú"*, Escuela nueva.
3. Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XVII
4. Figueroa Estremadoyro, Hernán, (1995) *"Leyes Orgánicas del Poder Judicial"*, 1era Edición
5. Ley Orgánica el Poder Judicial. D. Leg. N° 767 01-01-1992. Artículos del 273° al 280°. TÍTULO II Órganos de Auxilio Judicial Capítulo I Peritos
6. Pezúa Vivanco, D. (1999) *"Perspectivas para el 3er Milenio"*Lima.
7. Pezúa Vivanco, David (2000) *"Reforma del Poder Judicial"*, Lima.
8. Quispe Correa, Alfredo (1998) *"Apuntes sobre Constitución y el Estado"*.
9. Reátegui Reátegui José. (1997) *"El Peritaje Contable Judicial en el Perú"*,
10. Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil" Resolución Ministerial N° 10-93-JUS Artículos del 262° al 271° Capítulo VI PERICIA.
11. Torres Zavala, Antonio *"Peritaje Contable."*

Fuentes electrónicas

1. www.amag.edu.pe. 2006 *"Bases de Política Institucional del Poder Judicial"*
2. www.asociacionjuridica.com.pe *"la influencia del Poder Judicial en la exigibilidad de los acuerdos privados"*
3. www.cajpe.org.pe *"El control disciplinario en la función judicial"*

ANEXOS

ANEXO N° 02: ENTREVISTA

La presente técnica tiene por finalidad recoger información importante sobre el tema **EL PERITO CONTABLE EN LOS PROCEDIMIENTOS ANTE EL PODER JUDICIAL- PROVINCIA DE HUARAL**; sobre este particular, se solicita que se sirva responder en forma clara las respectivas preguntas que a continuación se acompañan, toda vez que dichos datos serán de gran interés para este trabajo.

Entrevistado:

1.- ¿Qué opina usted acerca de la importancia del Perito Contable Judicial en la problemática de los expedientes que se siguen por ante el Poder Judicial?

2.- ¿De qué manera la labor del Perito Contable Judicial incide en un proceso judicial dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

3.- ¿De qué manera puede incidir la sólida formación del Perito Contable Judicial, en su actuación dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

4.- ¿De qué forma el litigante puede superar la problemática de la carga procesal del Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

5.- ¿Creé usted que el Perito Contable Judicial, incide con su informe pericial en la solución de los procesos judiciales?

6.- ¿Usted creé que el Poder Judicial debería incluir más Peritos Contables Judiciales en los Juzgados del Poder Judicial de la Provincia de Huaral?

7.- ¿Cuál creé usted que es el principal problema de los expedientes paralizados en el Poder Judicial de la Provincia de Huaral?

8.- ¿Según su opinión que debería hacer el Poder judicial para bajar la carga procesal existente en los Juzgados de la Provincia de Huaral?

9.- ¿Usted creé que el Perito Contable judicial desempeña bien su labor dentro del Poder Judicial de la Provincia de Huaral?

10.- ¿Usted creé que el Juez de un proceso debería ser especialista en temas de peritaje para llevar a cabo su labor con eficiencia y eficacia?

ANEXO N° 03: ENCUESTA

01) ¿Usted cree que la actuación del Perito Contable Judicial, es importante en los procesos judiciales de la Provincia de Huaral?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

02) ¿Usted cree que la labor del Perito Contable Judicial, ayuda a resolver al Juez las controversias que se presentan en los procesos judiciales?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

03) ¿Tendría connotación la sólida formación del Perito Contable Judicial para que se desenvuelva dentro del ámbito Judicial?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

04) ¿Usted cree que se puede planificar la sólida formación del futuro Perito Contable Judicial?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

05) ¿Usted piensa que los litigantes pueden superar la problemática de los expedientes con retardo en la administración de justicia en el Poder Judicial de la Provincia de Huaral, con más participación del Perito Contable Judicial en los casos de su competencia?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

06) ¿Usted cree que es necesario asignar un Perito Contable Judicial adicional para esta sede judicial por la carga procesal que se maneja?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

07) ¿Usted cree que implica mucho el no contar con más Peritos Contables Judiciales para el normal funcionamiento de los procesos judiciales?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

08) ¿Usted piensa que el Juez necesita del apoyo permanente del Perito Contable Judicial para resolver los procesos por la complejidad y por ser un especialista de las materias inherentes a su profesión?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

09) ¿La paralización de los expedientes en materia laboral en el Poder Judicial de la Provincia de Huaral puede perjudicar la gestión de esta entidad?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

10) ¿Usted tiene conocimiento si el Perito Contable Judicial utiliza técnicas uniformes para la elaboración de sus informes que realiza?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

11) ¿Usted cree que el Poder Judicial debería introducir cambios para mejorar los vacíos que existen en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ)?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

12) ¿Cree usted que el litigante pueda superar los inconvenientes para que se resuelvan sus procesos en forma expeditiva con el buen desempeño del Perito Contable Judicial en el Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

13) ¿Usted está de acuerdo en que el Perito Contable Judicial debería tener conocimientos Jurídicos para entender los procesos sobre el cual va a emitir un informe pericial en la Provincia de Huaral?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

14) ¿Usted cree que el Juez puede prescindir del Perito Contable Judicial para resolver las controversias que son inherentes a la labor del Perito Contable Judicial?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

15) ¿Usted cree que el Perito Contable Judicial debe tener una sólida formación profesional para que realice su labor con eficiencia y eficacia ante el Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

16) ¿Usted está de acuerdo, que el Poder Judicial debería realizar cambios sustanciales al Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), para que el Perito Contable desarrolle su labor con menos obstáculos?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

17) ¿Usted cree que el Perito Contable Judicial debería contar con un asistente para que agilice sus informes periciales?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

18) ¿Usted cree que los informes periciales deben ser realizados siempre por Peritos Contables Judiciales adscritos permanentes a los Juzgados del Poder Judicial por economía procesal?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

19) ¿Usted cree que si, el Poder Judicial contara con más Peritos Contables adscritos a los Juzgados, ayudaría a combatir la carga judicial en vez de utilizar a los de la nómina del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ)?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

20) ¿Usted cree que el Perito Contable Judicial adelanta juicio sobre una materia, cuando emite su Informe Pericial?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

21) ¿Cree usted, que aumentándole el sueldo al Perito Contable Judicial, se podrá bajar la carga procesal de expedientes?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

22) ¿Usted cree que el Perito Contable Judicial, desempeña bien su labor dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

23) ¿Usted, cree que el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), incide para contar con los más idóneos Peritos Contables Judiciales en la Provincia de Huaral?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

24) ¿Usted cree que sería útil, que los alumnos de los últimos ciclos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de las diversas universidades del país, realicen sus prácticas apoyando la labor del Perito Contable Judicial en la Provincia de Huaral?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

25) ¿Usted cree que la labor del Peritaje Contable en el Poder Judicial debe ser exclusivamente realizado por un Contador Público Colegiado?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

26) ¿Usted cree que la labor del Perito Contable Judicial debería ser reemplazado por un secretario de Juzgado?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

27) ¿Usted cree que estaría bien que los Jueces de los Juzgados de la Provincia de Huaral, prescindan de un informe pericial previo a la sentencia de un expediente en materia laboral?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

28) ¿Usted cree que los Peritos Contables Judiciales deberían volcar sus conocimientos y experiencias laborales en el Colegio de Contadores Públicos y/o en las Facultades de Contabilidad para difundir esta especialidad del Contador?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

29) ¿Usted cree que las facultades de Contabilidad de las universidades del Perú, deberían firmar un convenio con el Poder Judicial para que los alumnos de los últimos ciclos realicen sus prácticas Pre-Profesionales en la Oficina de Pericias Judiciales?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

30) ¿Usted cree que existe material especializado suficiente, para la difusión e información de la práctica del Perito Contable Judicial?

a)	SI,	<input type="text"/>
b)	NO,	<input type="text"/>
c)	NO SABE.	<input type="text"/>

MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL PERITO CONTABLE JUDICIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS ANTE EL PODER JUDICIAL EN LA PROVINCIA DE HUARAL

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema principal	Objetivo principal	Hipótesis principal		
¿Cómo influye el Perito Contable Judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial en la provincia de Huaral?	demostrar cómo influye el Perito Contable Judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial en la provincia de Huaral.	Si el Perito Contable Judicial cuenta con la experiencia del caso y la especialización en el área pericial entonces los procedimientos ante el Poder Judicial serán óptimos en la provincia de Huaral.	Variable independiente PERITO CONTABLE Indicadores <ul style="list-style-type: none"> • Labor • Formación profesional • Litigantes 	TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica NIVEL DE INVESTIGACIÓN explicativo
Problemas secundarios	Objetivos secundarios	Hipótesis secundarias		MÉTODO Explicativo, analítico, e inductivo, entre otros DISEÑO Investigación por objetivos
¿De qué manera la labor del Perito Contable Judicial incide en un proceso judicial en la Provincia de Huaral?	Determinar de qué manera la labor del Perito Contable Judicial incide en un proceso judicial en la Provincia de Huaral.	Si el Perito Contable Judicial cumple la labor de asesor en las diversas instancias y jurisdicciones, entonces incide favorablemente en el proceso judicial, lo que ayudará al Juez a resolver los asuntos litigiosos y/o controvertidos de naturaleza contable y financiera.	Variable dependiente PROCEDIMIENTOS Indicadores <ul style="list-style-type: none"> • Proceso judicial • Actuación • Carga procesal 	POBLACIÓN La población está conformada por litigantes, personal jurisdiccional y abogados de los Juzgados de la Provincia de Huaral, que asciende a 1190 personas. MUESTRA La muestra estuvo conformada por 62 personas.
¿Como, la formación profesional del Perito Contable Judicial incide en su actuación dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral?	Analizar de qué manera, la formación profesional del Perito Contable Judicial incide en su actuación dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.	Si la formación profesional del Perito Contable Judicial reúne las condiciones inherentes a su especialidad, entonces incide favorablemente en su actuación, y su desempeño será eficiente y eficaz dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral		TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista. • Encuestas • Análisis documental. • Revisión documental
¿De qué forma, el Perito Contable Judicial podrá ayudar a los litigantes a reducir la carga procesal y agilizar los procesos judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral?	Identificar de qué forma el Perito Contable Judicial podrá ayudar a los litigantes a reducir la carga procesal y agilizar los procesos Judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.	Si el Perito Contable Judicial identifica el problema de los litigantes, entonces se podrá ayudar a reducir la carga procesal y agilizar los procesos Judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.		INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS <ul style="list-style-type: none"> • Ficha bibliográfica • Guía de entrevista. • Ficha de encuesta.